BOLETÍN OFICIAL

Boletín antiguo Nº 96

01/07/2026

• Documento (1)

Documento descargado el 28/11/2026, 12:24 a. m. desde el Portal de Legales

Municipio de Saavedra

Boletín Oficial

Edición Nº96
01/07/2026

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos 2
AUTORIDADES 3
ORDENANZAS 4
DECRETOS HCD 6
DECRETOS DE 8
RESOLUCIONES DE 86

AUTORIDADES

INTENDENTE
Matias Nebot

ORDENANZAS

Ordenanza Nº 7584/2026

Saavedra, 11 de febrero de 2026

El contrato de concesión de uso de fracciones de terrenos municipales a celebrarse con los Sres. Roberto Eduardo Berth y Sandra Noemí Barroso.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

O R D E N A N Z A

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar un contrato de concesión de uso de una fracción del terreno designada según título como Manzana 11, Lote 2, designada catastralmente como Circunscripción VII, Sección C, Manzana 11, Parcela 2, Partida 7942, y una fracción del inmueble designada según título como Manzana 11, Lote 3, designada catastralmente como Circunscripción VII, Sección C, Manzana 11, Parcela 3, Partida 2074, ambos inscriptos en La Plata Folio 314/61 del Registro del Partido de Saavedra (092), con los Sres. Roberto Eduardo Berth, D.N.I. N.º 12.283.059, y Sandra Noemí Barroso, D.N.I. N.º 20.336.690, por el término de dos (2) años, contados a partir del 1 de enero de 2026, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2027, debiendo abonar la parte concesionaria mensualmente, en concepto de derecho de ocupación, la suma de cuarenta mil módulos (40.000)

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese, y Cumplida, Archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA Nª 7584/2026

Ordenanza Nº 7585/2026

Saavedra, 11 de febrero de 2026

La Licitación Privada Nº 01/2026 para la contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos para el Distrito de Saavedra, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento Ejecutivo Municipal elevó a este Honorable Concejo Deliberante el proyecto de ordenanza obrante en el presente expediente;
Que la presente contratación corresponde a la empresa BAHÍA ECOLÓGICO S.A., C.U.I.T. Nº 30-71436615-3, único oferente según consta en las actuaciones;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

O R D E N A N Z A

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar el Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos para el Distrito de Saavedra, a la empresa **BAHÍA ECOLOGICO S.A.**, C.U.I.T. Nº 30-71436615-3, único oferente según Licitación Privada Nº 01/2026, que consta en el presente expediente, en la suma de **PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO ($ 68.694.528,00)**.

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese, y Cumplida, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA Nº 7585/2026

Ordenanza Nº 7586/2026

Saavedra, 11 de febrero de 2026

El Decreto Nº 227/2026, de fecha 27 de enero de 2026, dictado por el Departamento Ejecutivo ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

Que mediante el citado Decreto el Departamento Ejecutivo convalida el Contrato de Comodato celebrado con la Sra. Brenda De Lama, D.N.I. Nº 38.369.867, por el cual el Municipio cede en comodato para su explotación la confitería emplazada en el Parque Municipal Hermenegildo Platz de la localidad de Espartillar;

Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante expedirse respecto del acto dictado ad-referéndum;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

O R D E N A N Z A

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1°: Apruébase el Decreto Nº 227/2026, de fecha 27 de enero de 2026, dictado por el Departamento Ejecutivo ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se convalida el Contrato de Comodato celebrado con la Sra. Brenda De Lama, D.N.I. Nº 38.369.867, por el cual el Municipio cede en comodato para su explotación la confitería emplazada en el Parque Municipal Hermenegildo Platz de la localidad de Espartillar, por el término de tres (3) meses, a partir del 1° de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive.

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese, y Cumplida, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA Nº 7586/2026

Ordenanza Nº 7587/2026

Saavedra, 11 de febrero de 2026

La solicitud efectuada por el Sr. Gerardo Esteban Verón para la concesión del local ubicado en el Boulevard Central en la intersección de la Avda. Cornelio Saavedra y Lavalle de la ciudad de Saavedra, y

CONSIDERANDO

Que el proyecto presentado propicia el emplazamiento de un maxikiosco, contribuyendo al desarrollo productivo de la localidad. Que el mismo cuenta con opinión favorable de las áreas intervinientes, destacándose su impacto positivo en el interés social, turístico y económico del distrito. Que el artículo 55 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar las transmisiones, arrendamientos o gravámenes de los bienes públicos y privados municipales por mayoría absoluta del total de sus miembros;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

O R D E N A N Z A

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar un contrato de concesión de uso del kiosco ubicado en el Boulevard Central en la intersección de la Avda. Cornelio Saavedra y Lavalle de la ciudad de Saavedra, para el emplazamiento de un maxikiosco, con el Sr. Gerardo Esteban Verón, D.N.I. Nº 16.732.495, por el término de un (1) año contado a partir del 1º de febrero de 2026, venciendo en consecuencia el 30 de enero de 2027, debiendo abonar la suma mensual de **Veinticinco Mil (25.000,00) módulos**.

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese, y Cumplida, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA Nº 7587/2026

DECRETOS HCD

Decreto Nº 01/2026

Saavedra, 11 de febrero de 2026

EXPTE Nº 9997/2026

CORRESPONDIENTE A DECRETOS DE PRESIDENCIA AÑO 2026-

Visto

Que el artículo Nº 68 de la Ley Orgánica de las Municipalidades en el inciso 5 prevé la convocatoria a Sesión Extraordinaria solicitada por no menos de un tercio de los Concejales integrantes de este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, DICTA EL SIGUIENTE:

DECRETO

PARA EL DISTRITO DE SAAVEDRA

ARTÍCULO 1º: Llámese a la Primera Sesión Extraordinaria para el **día 11 de FEBRERO del 2026**, a las 9.00 hs. a los Concejales integrantes de los Bloques del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra-Pigüé, a fin de

considerar el orden del día correspondiente. -

ARTÍCULO 2º: Notifíquese el presente bajo debida constancia a todos los Bloques.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.-

DECRETO Nº: 01/2026-

Decreto Nº 02/2026

Saavedra, 19 de febrero de 2026

EXPTE Nº 9997/2026

CORRESPONDIENTE A DECRETOS DE PRESIDENCIA AÑO 2026-

Visto

La necesidad de incrementar los ingresos del personal municipal en razón de la pérdida de poder adquisitivo en los artículos básicos de la canasta familiar, y

Considerando

Que dicho aumento ha sido consensuado con el Sindicato de Trabajadores Municipales del Distrito de Saavedra.

Que es voluntad de esta Presidencia velar por el sostenimiento del poder adquisitivo de los trabajadores, en equilibrio con la salud financiera de la institución.

Que se ha solicitado formalmente a las áreas de Contaduría y Personal la evaluación técnica y la previsión presupuestaria correspondiente para determinar la viabilidad de un incremento salarial.

Que, tras analizar los datos técnicos y financieros, se observa una compleja situación económico-presupuestaria, lo que exige una administración sumamente responsable de los recursos públicos.

Que, considerando los gastos operativos, la prestación de servicios y las inversiones proyectadas para el resto del año, resulta factible otorgar un incremento salarial del 2,5% correspondiente al mes de febrero.

Que es responsabilidad de esta administración informar que futuros ajustes quedarán supeditados estrictamente a la disponibilidad presupuestaria técnica, la cual será auditada y evaluada en cada caso.

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, DICTA EL SIGUIENTE:

DECRETO

PARA EL DISTRITO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: **Increméntese la Escala Salarial** vigente, para todas las categorías, en un DOS CON CINCO (2,5%) por ciento a partir del mes de **FEBRERO DE 2026.-**

Artículo 2º: Las erogaciones producidas por lo establecido en el Artículo 1º del presente, deberán asignarse según corresponda y de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Sindicato de Empleados Municipales del Distrito, A.M.R.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO Nº: 2/2026-

Decreto Nº 03/2026

Saavedra, 20 de febrero de 2026

EXPTE Nº 9997/2026
CORRESPONDIENTE A DECRETOS DE PRESIDENCIA – AÑO 2026.-

Visto

La solicitud efectuada por el Presidente del Bloque Justicialista para la baja del secretario de bloque Jorge Alfredo Orsi

CONSIDERANDO:

Considerando

Que, el día 17 de febrero de 2026 dejó de prestar servicios como secretario de bloque el agente JORGE ALFREDO ORSI.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de formalizar la baja correspondiente dentro de la estructura funcional del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, EN USO DE SUS FACULTADES, DICTA EL SIGUIENTE

DECRETO

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Dése de baja, a partir del día 17 de febrero de 2026, al señor **JORGE ALFREDO ORSI, LEGAJO 01971** como Secretario del Bloque JUSTICIALISTA del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2º: Notifíquese el presente bajo debida constancia al Área de Personal, Contaduría, Tesorería y a la Oficina de Liquidación de Haberes.

Artículo 4º: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.

DECRETO Nº 03/2026.-

DECRETOS DE

Decreto Nº 59/2026

Saavedra, 13 de febrero de 2026

Referencia: Decreto Modificando DECTO-2025-297-E-MUNISAAV-INT y DECTO-2025-325-E-MUNISAAVINT - Expediente Electrónico EX-2024-00002453- -MUNISAAV-DEE#INT

Visto

los DECTO-2025-297-E-MUNISAAV-INT y DECTO-2025-325-E-MUNISAAV-INT de fecha 27 de noviembre de 2025 y 29 de diciembre 2025 respectivamente, que corren agregados al presente expediente, y

Considerando

la solicitud de rectificacion presentada por la Delegada Municipal de Espartilar, habiendo consignado para la designación de la agente Noelia Analía Simon Legajo N° 2338 un regimen horario de 42 hs semanales, siendo el correcto el regimen horario de 45 hs. semanales de labor; Que deviene necesario subsanar dicho equivoco,

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

Art. 1º Modifícase el Art. 1º de los DECTO-2025-297-E-MUNISAAV-INT y DECTO-2025-325-EMUNISAAV-INT de fecha 27 de noviembre de 2025 y 29 de diciembre 2025 respectivamente, donde dice:
"...Régimen horario 42 hs. semanales de labor..." deberá decir: "...Régimen horario 45 hs. semanales de labor ...".
-
Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Personal/ Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 60/2026

Saavedra, 13 de febrero de 2026

Referencia: DECRETO EX-2025-00000259- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

la solicitud presentada por el Secretario de Salud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 01 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive, del agente NATALIA SOLEDAD POGGI, Legajo N° 2369, quien se desempeña como enfermera en la Sala y Hogar de Ancianos de Espartillar, con categoría Nº 5 y Régimen Horario de 48 horas semanales, abonándosele bonificación por turnos rotativos .-
Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 20– Atenciòn Mèdica C.A.P.S. y Ancianos - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.
Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaria de Salud quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

---

Decreto Nº 61/2026

Saavedra, 13 de febrero de 2026

Referencia: Decreto embargo de haberes autos: "Banco de la Nación Argentina c/ Salles, Cecilia Belén s/ Ejecuciones varias -Expediente Electrónico EX-2025-00007464- -MUNISAAV-AL#SG

Visto

el oficio librado por el Juzgado Federal 1 de Bahía Blanca, Secretaría N° 3, sito en calle Alsina 317, 3° piso,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Tómese nota del embargo trabado sobre los haberes de la agente CECILIA BELÉN SALLES, Legajo Nº 1761, en

los términos del Decreto 6754/43, ratificada por ley 13.884 y hasta el límite de embargabilidad dispuesto por el Decreto 484/87, en forma progresiva y hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL, en concepto de monto de sumas adeudadas, conforme sentencia dictada en las actuaciones, ordenado por el Juzgado Federal de Bahía Blanca 1, Secretaría N° 3, en los autos caratulados “BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ SALLES, CECICLIA BELEN s/ EJECUCIONES VARIAS" (Expte. N° 7820/2025).-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia a la agente Cecilia Belén Salles, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 62/2026

Saavedra, 20 de febrero de 2026

Referencia: DECRETO SUBSIDIO CLUB ATLETICO DUFAUR EX-2026-00000500- -MUNISAAV-SG

Visto

la solicitud presentada y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Otórgase al CLUB ATLETICO DUFAUR un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00) destinados a solventar gastos de logistica y organizacion de su aniversario.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción: 1110101000 – Administración Central - Programa: 1 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales - Imputación: 5.1.7.2. – Subsidios a Entidades del Sector Privado del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 63/2026

Saavedra, 20 de febrero de 2026

Referencia: DECRETO SUBSIDIO MISIONEROS DE LA ERMITA DE SAAVEDRA Expediente Electrónico EX-2026-00000566- -MUNISAAV-SG

Visto

La solicitud presentada y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Otórgase a MISIONEROS DE LA ERMITA NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN DE LA SIERRA DE SAAVEDRA, un subsidio por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($933.750,00) correspondiente a pago de gastos de logistica y organización del tradicional evento de
la Bajada de los Reyes Magos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Administración Central 01 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales; Imputación 5.1.7.2. – Subsidios a Entidades del Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido,

Decreto Nº 64/2026

Saavedra, 20 de febrero de 2026

Referencia: DECRETO Expediente Electrónico EX-2025-00006783- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

la solicitud presentada por la Directora del Hospital Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Amplíase la designación , a partir del 01 de febrero de 2026 hasta el 7 de febrero de 2026 inclusive, a JULIANA MICAELA ARREGUI, Legajo N° 2390, para desempeñarse como Mucama del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 1 y régimen horario de 42 horas semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

Decreto Nº 65/2026

Saavedra, 20 de febrero de 2026

Referencia: DECRETO Expediente Electrónico EX-2025-00007359- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

lo solicitado y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Ampliase la designacion, a partir del 01 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive a CYNTHIA RIVEROS DNI: 35.415.885, quien se desempeña como Médica Pediátrica del Servicio de Pediatría del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con categoría Ayudante de Servicio y régimen horario de 20 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogacion producida deberá asignarse a la a JURISDICCION 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD – PROGRAMA 16-01 – HOSPITAL Y MATERNIDAD DE PIGÜÉ - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital Municipal de Pigüé, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto Nº 66/2026

Saavedra, 20 de febrero de 2026

Referencia: DECRETO Expediente Electrónico EX-2024-00008853- -MUNISAAV-SS

Visto

la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigue y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Desígnase, a partir del 04 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive, a JOAQUIN MANGAS, Legajo N° 1632, como Chofer de ambulancia y administrativo del Hospital y Maternidad de PIGUE, con Categoría Nº 2 y Régimen Horario de 48 hs semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaría de Salud quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

---

Decreto Nº 67/2026

Saavedra, 20 de febrero de 2026

Referencia: DECRETO desde Expediente Electrónico EX-2024-00003829- -MUNISAAV-SS

Visto

lo solicitado y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Designase, a partir del 7 de febrero de 2026 hasta el 9 de febrero de 2026 inclusive, y del 17 de febrero de 2026 hasta el 19 de febrero de 2026 inclusive, a CEFERINO ARIEL MANSILLA, Legajo N° 2340, quien se desempeñará como chofer de ambulancia en la Sala de Primeros Auxilios de Dufaur y Cnia. San Martín de Tours, con asignación de Categoría 2, Régimen horario 42 horas semanales de labor.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 20 – Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos - 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaría de Salud, Delegación Municipal de Dufaur, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto Nº 68/2026

Saavedra, 20 de febrero de 2026

Referencia: DECRETO desde Expediente Electrónico EX-2024-00003829- -MUNISAAV-SS

Visto

lo solicitado y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Designase, a partir del 7 de febrero de 2026 hasta el 9 de febrero de 2026 inclusive, y del 17 de febrero de 2026 hasta el 19 de febrero de 2026 inclusive, a CEFERINO ARIEL MANSILLA, Legajo N° 2340, quien se desempeñará como chofer de ambulancia en la Sala de Primeros Auxilios de Dufaur y Cnia. San Martín de Tours, con asignación de Categoría 2, Régimen horario 42 horas semanales de labor.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 20 – Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos - 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaría de Salud, Delegación Municipal de Dufaur, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto Nº 69/2026

Saavedra, 20 de febrero de 2026

Referencia: DECRETO Expediente Electrónico EX-2023-00004319- -MUNISAAV-SS

Visto

la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 06 de febrero de 2026 hasta el 17 de febrero de 2026 inclusive, a PAOLA ANELEY MUTTI, Legajo Nº 2287, quien se desempeña como enfermera del sector de internación del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con categoría Nº 5 y Régimen horario de 48 horas semales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la JURISDICCION 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD – PROGRAMA 16-01– HOSPITAL Y MATERNIDAD MUNICIPAL DE PIGUE – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.

Decreto Nº 70/2026

Saavedra, 20 de febrero de 2026

Referencia: DECRETO E.E.S.N°2 Juan Manuel Estrada Expediente Electrónico EX-2026-00000975- -MUNISAAV-SG

Visto

la solicitud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Otórgase a la ASOCIACIÓN COOPERADORA JOSÉ MANUEL ESTRADA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Nº 2 DE PIGÜÉ un subsidio por la suma de PESOS SIETE MILLONES ($7.000.000,00), destinados a solventar gastos de refacción y pintura de dos aulas y galeria del edificio de dicha Escuela.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa 17 – Fondo de Financiamiento Educativo - Imputación: 5.1.5.3. – Sub. a inst de enseñanza del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 71/2026

Saavedra, 20 de febrero de 2026

Referencia: DECRETO Expediente Electrónico EX-2026-00001713- -MUNISAAV-SG

Visto

la solicitud de la Comisión Sudoeste Motero para la realización de un motoencuentro y el seguro correspondiente, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Autorízase a la COMISION SUDOESTE MOTERO, a realizar el evento “Moto encuentro”, en el Parque Municipal “Fortunato Chiappara”, el día 20, 21 y 22 de febrero de 2026, organizado por dicha Comisión.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia a los interesados, Oficina de Rentas, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 72/2026

Saavedra, 24 de febrero de 2026

Referencia: Decreto designación Expediente Electrónico EX-2025-00007549- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

lo solicitado y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Designase, a partir del día 04 de febrero de 2026 hasta el 16 de febrero de 2026 inclusive a ISABEL ROSARIO MAMANI DNI: 36226944 con domicilio en calle AV. LUIS MARIA CAMPOS Casa Nº 14 de PIGUE, para desempeñarse como enfermera en el sector Unidad de Terapia Intensiva e Internación del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE con categoría Nº 5 y régimen horario de 48 hs., abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogacion producida deberá asignarse a la a JURISDICCION 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD – PROGRAMA 16-01 – HOSPITAL Y MATERNIDAD DE PIGÜÉ - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina

de Previsión Municipal, Dirección del Hospital Municipal de Pigüé, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 73/2026

Saavedra, 24 de febrero de 2026

Referencia: DECRETO EX-2025-00000259- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

la solicitud presentada por el Secretario de Salud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 01 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive, del agente NATALIA SOLEDAD POGGI, Legajo N° 2369, quien se desempeña como enfermera en la Sala y Hogar de Ancianos de Espartillar, con categoría Nº 5 y Régimen Horario de 48 horas semanales, abonándosele bonificación por turnos rotativos .-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 20– Atenciòn Mèdica C.A.P.S. y Ancianos - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaria de Salud quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

---

Decreto Nº 74/2026

Saavedra, 24 de febrero de 2026

Referencia: DECRETO Expediente Electrónico EX-2025-00004221- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 01 de febrero de 2026 hasta el 12 de febrero de 2026 inclusive, a MURAÑA FRANCO Legajo N° 2378, quien desempeña funciones como Instrumentador Quirurgico en el Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con categoria Nº 2 y Régimen Horario de 48 horas semanales de labor.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

Decreto Nº 75/2026

Saavedra, 24 de febrero de 2026

Referencia: DECRETO Expediente Electrónico EX-2026-00000637- -MUNISAAV-SS

Visto

lo solicitado por la Secretaria de Salud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Amplíase la designación, a partir del 01 de febrero de 2026 hasta el 17 de febrero de 2026 inclusive, a KAREN ALDANA SERRANO D.N.I. N° 42.343.953, C.U.I.T. Nº 27-42.343.953-5, quien se desempeñará como enfermera en los natatorios municiapales de PIGUE y atención de Sala Primaria de Salud, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 48 horas semanales de labor, abonandose turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la JURISDICCION 1110118000 - SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – PROGRAMA 22 – Plaza, Parques y Natatorios - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaria de Obras Públicas, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 76/2026

Saavedra, 24 de febrero de 2026

Referencia: DECRETO Expediente Electrónico EX-2026-00000167- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Amplíese la designación, a partir del 01 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive, a MAIRA BELEN ROMERO, D.N.I. Nº 34.387.698, C.U.I.T. N° 27- 34387698-5, nacida el 17 de diciembre de 1989, con domicilio en calle Herminia Brumana N° 366 de la Ciudad de Pigüé, quien desempeñara funciones como
Mucama en el Servicio de Internación y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 1; Régimen horario 42 horas semanales de labor, abonandosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto Nº 77/2026

Saavedra, 24 de febrero de 2026

Referencia: DECRETO Expediente Electrónico EX-2025-00006780- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

la solicitud presentada por la Directora del Hospital Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Amplíese la designación, a partir del 01 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive, a MARÍA LUJAN LÓPEZ, Legajo N° 2392, quien desempeña funciones como Mucama en el Sector Cocina del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con categoría Nº 1 y regimen horario de 48 hs semanales, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.

Decreto Nº 78/2026

Saavedra, 24 de febrero de 2026

Referencia: DECRETO Expediente Electrónico EX-2024-00007915- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el inforrme producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Amplíase la designación, a partir del 01 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive, a ROMERO CARIME SILVIA ALEJANDRA Legajo Nº 2352, como enfermera en el sector de Hogar de Ancianos del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con categoría Nº 5 y régimen horario de 48 hs., abonándosele bonificación por turnos rotativos y tarea insalubre.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 17 - Atención de Ancianos y Salud Mental – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital Municipal de Pigüé, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto Nº 79/2026

Saavedra, 24 de febrero de 2026

Referencia: DECRETO Expediente Electrónico EX-2026-00000170- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

lo solicitado por el Secretario de Salud del Distrito de Saavedra y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Designase, a partir del 02 de febrero de 2026 hasta el 19 de febrero de 2026 inclusive, a JOSEFINA MARTINOYA, D.N.I. Nº 41.953.878, C.U.I.T. N° 27- 41953878-2, nacida el 24 de octubre de 1999, con domicilio en calle 9 de julio N° 40 de la Ciudad de Pigüé, quien desempeñara funciones como Técnica Radiologa en el Sector Servicio de Imágenes del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 1; Régimen horario 48 horas semanales de labor.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto Nº 80/2026

Saavedra, 24 de febrero de 2026

Referencia: DECRETO Expediente Electrónico EX-2024-00003852- -MUNISAAV-SS

Visto

la solicitud presentada por la Directora de la Sala de Primeros Auxilios y Hogar de Ancianos de Goyena y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 01 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive, a VERÓNICA RAQUEL DEL VALLE BRITOS, Legajo N° 2341, quien se desempeña como Mucama en el Hogar de Ancianos de Goyena, con asignación de Categoría 1; Régimen horario 48 horas semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 20– Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería,

Decreto Nº 81/2026

Saavedra, 24 de febrero de 2026

Referencia: DECRETO Expediente Electrónico EX-2023-00004304- -MUNISAAV-SS

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Designase, a partir de 01 de febrero de 2026 hasta el 03 de febrero de 2026 inclusive y del 23 de febrero de 2026 al 26 de febrero de 2026 inclusive , a FABIANA SOLEDAD ZENTENO, Legajo N° 2282, como enfermera en el Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con categoría Nº 5 y régimen horario de 48 hs. semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicciòn 1110116000 - Secretaría de Salud – PROGRAMA 16-01– Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 82/2026

Saavedra, 24 de febrero de 2026

Referencia: DECRETO Expediente Electrónico EX-2026-00001358- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

la solicitud presentada por el Secretario de Salud del Distrito de Saavedra y el informe producido por el contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° Desígnese a partir del 01 de febrero de 2026 al 17 de febrero de 2026 inclusive, a ARELLANO ALICIA ALEJANDRA DNI N°21.111.758, COMO ENFERMERA DE HOGAR DE ANCIANOS DE LA LOCALIDAD DE ARROYO CORTO, con categoría 5 y Régimen Horario de 48 hs semanales, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2° La erogación de referencia deberá asignarse a la JURISDICCION 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD – PROGRAMA 20– ATENCION MEDICA C.A.P.S. Y ANCIANOS - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaria de salud quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al registro de decretos y archívese.-

---

Decreto Nº 83/2026

Saavedra, 24 de febrero de 2026

Referencia: DECRETO Expediente Electrónico EX-2024-00000931- -MUNISAAV-SS

Visto

Lo la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Desígnese, a partir del 14 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive, a BRUNO MATÍAS BONETTI, Leg N° 2330, como Chofer ambulancia y personal administrativo del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con categoría Nº 2 y régimen horario de 48 hs semanales de labor, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 - Secretaría de Salud – Programa 16-01– Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Direccion del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.

Decreto Nº 84/2026

Saavedra, 25 de enero de 2026

Referencia: DECRETO Expediente Electrónico EX-2026-00001537- -MUNISAAV-SG

Visto

la solicitud y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Otórgase al MATERNO INFANTIL “MAMITA” DE PIGÜÉ un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA ($1.410.460,00), destinados a solventar gastos de funcionamiento dicha Institución.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Central; Programa 17 – Fondo de Financiamiento Educativo; Imputación 5.1.7.2. – Subsidios a Entidades del Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 85/2026

Saavedra, 25 de febrero de 2026

Referencia: Decreto Expediente Electrónico EX-2025-00007639- -MUNISAAV-DP#SHF

Visto

las notas presentadas por el Sub Secretario de Servicios Públicos, que corren agregada al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Abónese a los siguientes agentes municipales, lo que corresponda por tarea insalubre:
-MALDONADO, LAUTARO ALEJANDRO, Legajo N° 2400 del 04 de febrero de 2026 al 22 de febrero de 2026 inclusive.-
-PALLERO, FACUNDO LUJAN, Legajo N° 2403 del 02 de febrero de 2026 al 15 de febrero de 2026.-
-LARES, NAZARENO CRUZ Legajo N° 2398 del 01 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026 inclusive.-
Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras Púbicas, quien notificará bajo debida constancia a los agentes citados, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 86/2026

Saavedra, 25 de febrero de 2026

Referencia: Decreto Expediente Electrónico EX-2026-00000637- -MUNISAAV-SS

Visto

el error involuntario en la redacción del Articulo 1° del decreto DECTO-2026-75-E-MUNISAAV-INT y,

Considerando

la necesidad de corrección para el dar cumplimiento a lo solicitado por el Secretario de Salud,

POR ELLO el Intendente en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1º Modifíquese el Art. 1° del decreto DECTO-2026-75-E-MUNISAAV-INT, quedando redactado de la siguiente manera: “Art. 1°: Amplíese la designación, a partir del 01 de febrero de 2026 hasta el 17 de febrero de 2026 inclusive, a KAREN ALDANA SERRANO D.N.I. N° 42.343.953, C.U.I.T. Nº 27-42.343.953-5, quien se desempeñará como enfermera en los natatorios municipales de PIGUE y atención de Sala Primaria de Salud, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 48 horas semanales de labor, sin bonificación por turnos rotativos".-
Art. 2° Tómese nota y cumplido, archívese.

Decreto Nº 87/2026

Saavedra, 25 de febrero de 2026

Referencia: Decreto Expediente Electrónico EX-2026-00001825- -MUNISAAV-SG

Visto

Las solicitudes presentadas por el Auto Club Pigüé con fechas 11 de febrero de 2026 y 20 de febrero de 2026 para la realización de dos competencias automovilísticas en el Autódromo “Ciudad de Pigüé”, y

Considerando

Que dichos eventos se desarrollarán los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 y el día 29 de marzo de 2026, en el circuito de dicha institución;
Que la competencia está sujeta a la correspondiente autorización por parte de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo (C.O.P.A.M.), y a la presentación del seguro de responsabilidad civil correspondiente, conforme lo exigen las normas vigentes; Que la Ley Provincial N.º 12.391 y sus disposiciones reglamentarias establecen los requisitos obligatorios para la organización de eventos deportivos automovilísticos en

el territorio de la provincia;

POR ELLO: El Intendente Municipal de Pigüé, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1.º Autorízase al Autoclub Pigüé a realizar una competencia automovilística los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026, en el circuito “Ciudad de Pigüé”, categorías participantes: Mayores del Sudeste, en sus divisionales Mar y Sierras A, Mar y Sierras B, TC del 40 y Minicross; Fiat Uno Pista; Formula 3cv tipo 1.4.-

Art. 2.º Autorízase al Autoclub Pigüé a realizar una competencia automovilística el día 29 de marzo de 2026, donde las categorías participantes serán: Kart Senior 392cc, Kart Master 390cc y Sudam Sudoeste 125cc.-

Art 3.º Los eventos quedan supeditados a la previa autorización de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo (C.O.P.A.M.) y a la presentación del seguro correspondiente, conforme a la normativa vigente, debiendo ser presentada antes de la fecha de la competencia.-

Art 4.º La realización del evento queda expresamente condicionada al cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial N.º 12.391 y su reglamentación, sin lo cual no podrá llevarse a cabo dicha competencia. -

Art 5.º Comuníquese a las autoridades del Auto Club Pigüé, tómese nota por Oficina de Inspección Municipal, Oficina de Rentas, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 88/2026

Saavedra, 25 de febrero de 2026

Referencia: DECRETO Expediente Electrónico EX-2026-00000675- -MUNISAAV-SG

Visto

La solicitud presentada por el Auto Club Pigüé para la realización de una competencia automovilística en el Autódromo “Ciudad de Pigüé”, y

Considerando

Que atento a la modificación de fecha de realización, reprogramada para el 8 de marzo de 2026, en el circuito de dicha institución;

Que la competencia está sujeta a la correspondiente autorización por parte de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo (C.O.P.A.M.), y a la presentación del seguro de responsabilidad civil correspondiente, conforme lo exigen las normas vigentes;

Que la Ley Provincial N.º 12.391 y sus disposiciones reglamentarias establecen los requisitos obligatorios para la organización de eventos deportivos automovilísticos en el territorio de la provincia;

POR ELLO: El Intendente Municipal de Pigüé, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1.º — Modifíquese el Artículo 1 del Decreto DECTO-2026-4-E-MUNISAAV-INT del año 2026, quedando redactado de la siguiente manera: “Art. 1: Autorízase al Auto Club Pigüé a realizar una competencia automovilística el día 08 de marzo de 2026, en el circuito “Ciudad de Pigüé”, consistente en Picadas Libres de 201 Mts., de motos y autos respectivamente; supeditado a la previa autorización de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo (C.O.P.A.M.) y a la presentación del seguro correspondiente, conforme a la normativa vigente, debiendo ser presentada antes de la fecha de la competencia.”

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia a los interesados y cumplido, archívese.-

Decreto Nº 89/2026

Saavedra, 25 de febrero de 2026

Referencia: Decreto Expediente Electrónico EX-2025-00006780- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

el decreto DECTO-2026-77-E-MUNISAAV-INT y Considerando que el excesivo flujo de trabajo obrante en la oficina, llevó a un error involuntario en el régimen horario,

POR ELLO el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Modifícase el Artículo 1º del Decreto: DECTO-2026-77-E-MUNISAAV-INT, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 1° : Amplíese la designación, a partir del 01 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive, a MARÍA LUJAN LÓPEZ, Legajo N° 2392, quien desempeña funciones como Mucama en el Sector Cocina del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con categoría Nº 1 y régimen horario de 42 hs semanales, abonándosele bonificación por turnos rotativos”.-

Art. 2º Comuníquese, pase a Contaduría, Tesorería y Personal. Dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 90/2026

Saavedra, 26 de febrero de 2026

Referencia: Decreto Expediente Electrónico EX-2026-00001433- -MUNISAAV-AL#SG

Visto

El Oficio Judicial librado por la Secretaría Única del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Juan Carlos Tufari, en los autos caratulados "ARISTIMUÑO MARIANA CECILIA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)", Expediente N° E-117132; y

Considerando

CONSIDERANDO: Que mediante el citado oficio se notifica a esta Municipalidad el decreto judicial de quiebra de la agente MARIANA CECILIA ARISTIMUÑO, DNI N° 24.948.977, CUIL 24-24948977-4, con domicilio en calle San Martín N° 372 de la localidad de Saavedra, Partido de Saavedra, quien revista como dependiente del Hospital
Municipal Saavedra.
Que conforme surge del informe de la Dirección de Personal la referida resulta ser empleada municipal.
Que en dicho pronunciamiento, el Sr. Juez resolvió declarar la quiebra de la nombrada con fecha 10 de diciembre de 2025, y decretó embargo sobre los haberes que perciba la fallida como dependiente de esta Municipalidad, hasta cubrir la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y SIETE ($
12.724.077), correspondiente al pasivo denunciado, más la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL ($ 6.300.000), presupuestada prima facie para responder a costos y costas del proceso.
Que asimismo se ordena a esta Municipalidad proceder a la suspensión de los descuentos que se realicen sobre los haberes de la agente Aristimuño como consecuencia de la prohibición de realizar pagos a terceros respecto de obligaciones de causa o título anterior al decreto de quiebra (10/12/2025), conforme lo dispuesto por los artículos 77 inciso 3, 82, 86 y concordantes de la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras.
Que el oficio judicial indica que los descuentos deberán efectuarse en la proporción establecida por el Decreto Nacional N° 484/87, y que las sumas resultantes deberán depositarse en la Cuenta N° 593439/6, CBU 0140437527620659343966, CUIT N° 30-70721665-0, perteneciente al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado actuante y como pertenecientes a dichos autos.

Que corresponde dar cumplimiento a la manda judicial,

por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Tómese nota del embargo trabado sobre el sueldo de la agente MARIANA CECILIA ARISTIMUÑO, DNI N° 24.948.977, Legajo Nº 1443, en la proporción legal del veinte por ciento (20%) mensual, hasta cubrir la suma reclamada en concepto de capital de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y SIETE ($ 12.724.077) más la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL ($ 6.300.000), presupuestada prima facie para responder a costos y costas del proceso ordenado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos caratulados "ARISTIMUÑO MARIANA CECILIA S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)", Expediente N° 117132

ARTÍCULO 2°.- Suspéndanse todos los descuentos sobre los haberes de la agente MARIANA CECILIA ARISTIMUÑO (DNI N° 24.948.977) correspondientes a obligaciones de causa o título anterior al decreto de quiebra (10 de diciembre de 2025), en cumplimiento de la prohibición de realizar pagos a terceros establecida por la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia a la agente MARIANA CECILIA ARISTIMUÑO, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 91/2026

Saavedra, 26 de febrero de 2026

Referencia: Decreto Expediente Electrónico EX-2026-00000975- -MUNISAAV-SG

Visto

el decreto DECTO-2026-70-E-MUNISAAV-INT y la necesidad de modificar la redacción de la Razón Social,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° Modifiquese el articulo 1° del decreto DECTO-2026-70-E-MUNISAAV-INT quedando redactado de la siguiente manera: "Art. 1º Otórgase a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MEDIA N°2 DE PIGÜÉ un subsidio por la suma de PESOS SIETE MILLONES ($7.000.000,00), destinados a solventar gastos de refacción y pintura de dos aulas y galeria del edificio de dicha Escuela.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 92/2026

Saavedra, 26 de febrero de 2026

Referencia: DECRETO Expediente Electrónico EX-2025-00000822- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

lo solicitado y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Ampliese, a partir del 01 de marzo de 2026 hasta el 11 de marzo de 2026 inclusive, a MONSERRAT MAZA, ANA

Leg. Nº 2371, para desempeñarse como enfermera en la Sala y Hogar de Ancianos de Arroyo Corto con categoría Nº 5 y régimen horario de 48 hs, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-
Art. 2º La erogacion producida deberá asignarse a la JURISDICCION 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD – PROGRAMA 20– ATENCION MEDICA C.A.P.S. Y ANCIANOS - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.
Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaría de Salud, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 93/2026

Saavedra, 26 de febrero de 2026

Referencia: DECRETO Expediente Electrónico EX-2025-00003554- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

la solicitud presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 01 de febrero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive, a SILVANA ANAHI DORE Legajo N° 2374, quien se desempeña como MUCAMA del Hospital y Maternidad Municipal de PIGUE, con asignación de Categoría 1 y régimen horario de 42 horas semanales, abonándosele bonificación por turnos rotativos.-
Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdiccion 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD – PROGRAMA 16-01 – HOSPITAL Y MATERNIDAD MUNICIPAL DE PIGUE – 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.
Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigué, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de decretos y archívese.-

---

Decreto Nº 94/2026

Saavedra, 26 de febrero de 2026

Referencia: Decreto Expediente Electrónico EX-2026-00001018- -MUNISAAV-DHMP#SS

Visto

la solicitud presentada por la Directora de la Sala de Primeros Auxilios y Hogar de Ancianos de Goyena y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Desígnase, por los días 23, 25 y 31 de enero de 2026 y 04, 05, 06, 08, 09, 13 y 28 de febrero de 2026, a JOANA YAMILA ARREGUI Legajo N° 2421, quien se desempeñará como Mucama en el Hogar de Ancianos de Goyena, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 48 horas semanales de labor, abonandose la bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la JURISDICCION 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD – PROGRAMA 20– ATENCION MEDICA C.A.P.S. Y ANCIANOS - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.
Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Oficina de Previsión Municipal, Secretaría de Salud quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma,dése al Registro de decretos y archívese. -

---

Decreto Nº 95/2026

Saavedra, 26 de febrero de 2026

Referencia: DECRETO Expediente Electrónico EX-2025-00007646- -MUNISAAV-DP#SHF

Visto

la solicitud presentada por el Delegado Municipal de Goyena y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Ampliase la designación, a partir del 01 de febrero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive, a Ezequiel Nicolas Dominguez, Legajo Nº 2410, quien se desempeña como Peón general en el Corralón municipal de la localidad de Goyena, con asignación de Categoría 5; Régimen horario 31 horas semanales de labor.-
Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la URISDICCION 1110118000 - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – PROGRAMA 19 – CONSERVACION, MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.
Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería,Oficina de Previsión Municipal, Delegación Municipal de Goyena quien notificará bajo debida constancia al agente citado, y retendrá las presentes actuaciones a fin de determinar la continuidad o no de la misma,dése al Registro de decretos y archívese.

Decreto Nº 269/2026

Saavedra, 02 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96181/2024.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

Considerando

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la ***Dra. ANABELA ALCIRA BRUGNIERE,*** D.N.I. Nº 22.062.190, quien prestará servicios de una (1) guardia medica de 24 hs. de día hábil y una (1) guardia Médica de 12 hs. de día habil en el Hospital Municipal de Saavedra, **a partir del 01 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026,** por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS ($670.800,00). -

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 269/2026

Decreto Nº 270/2026

Saavedra, 02 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 71771/2008

Visto

lo solicitado y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Dispónese el cambio de sector a partir del 01 de febrero de 2026,** del agente **LORENA GRACIELA ESCOBAR,** Legajo Nº 1553, quien pasará a cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, manteniendo misma categoría y régimen horario. -

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110112000 – Secretaría de Desarrollo Económico; Programa 01 – Coordinación y Ejecución de Políticas de Desarrollo - 1.1.1.0 – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 05 – Personal Administrativo, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO Nº 270/2026

Decreto Nº 271/2026

Saavedra, 02 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 93363/2022.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra. -

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la ***DRA. VERÓNICA LAURA CASTRO,*** D.N.I. Nº 17.881.151, quien prestará servicios de 2 (dos) Guardias Médicas de día hábil, en el Hospital Municipal de Saavedra, **a partir del 01 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive,** por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS ($696.136,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO Nº 271/2026

Decreto Nº 272/2026

Saavedra, 02 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 94533/2022.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza Nº 6045/2012, la documentación presentada por el señor *Juan Antonio Medina* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase, en un 50%,** al señor ***JUAN ANTONIO MEDINA***, D.N.I. Nº 14.202.139, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Fracción 6, Chacra 114, Parcela 21, **Partida Nº 13115**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza Nº 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Contaduría, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 272/2026

Decreto Nº 273/2026

Saavedra, 02 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 81467/2014.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza Nº 6045/2012, la documentación presentada por la señora *María Soledad Reynoso* y el

informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase**, **en un 100%,** al señor ***DAMIÁN ALBERTO MASSON***, D.N.I. Nº 31.709.037, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 82, Parcela 9, **Partida Nº 16310**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza Nº 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 273/2026.-

Decreto Nº 274/2026

Saavedra, 03 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 93414/2022.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza Nº 6045/2012, la documentación presentada por la señora *María del Carmen Montenegro* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase**, **en un 100%,** a la señora ***MARÍA DEL CARMEN MONTENEGRO***, D.N.I. Nº 14.983.211, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 83, Parcela 3-c, **Partida Nº 9622**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza Nº 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 274/2026

Decreto Nº 275-2026

Saavedra, 03 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 90373/2019.-

Visto

Que con fecha 21 de enero de 2026 el agente Nicolás Shwerdt, DNI 33.309.482, interpuso recurso de revocatoria contra el Decreto Nº 55/2026 y,

Considerando

Que analizadas las constancias de autos y los agravios esgrimidos por el recurrente he de referir que, el recurso deducido carece de fundamento fáctico y jurídico suficiente, por lo que correspondería su íntegro rechazo.

Refiere el impugnante que el acto administrativo cuestionado importaría un ejercicio abusivo del ius variandi y que la modificación dispuesta afectaría sus derechos laborales.

Es menester recordar que la Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene dicho que es de esencia de la relación de empleo público la potestad del empleador de variar las funciones encomendadas en razón de la concreta necesidad del servicio, siempre que tales modificaciones sean impuestas de modo razonable y no signifiquen la asignación de tareas impropias de la posición escalafonaria que corresponde al agente (Fallos: 318:500; 339:846).

En esa misma línea, se ha establecido que, en aras de lograr el buen servicio, debe reconocerse a la Administración una razonable amplitud de criterio en el ejercicio de sus facultades discrecionales, sin que las decisiones atinentes a la política administrativa constituyan una materia justiciable, en tanto las medidas adoptadas no impliquen respecto de los agentes una descalificación o una medida disciplinaria encubierta (Fallos: 295:806; 321:703 y sus citas).

Precisado ello y del análisis de las constancias obrantes en el expediente no se advierte la configuración de ilegitimidad alguna ni la existencia de perjuicio concreto que permita desvirtuar la presunción de legitimidad que ampara a los actos de la Administración.

Conforme expresa el Dr. Gordillo, el acto administrativo, como manifestación de voluntad emitida en ejercicio de la función administrativa, deviene válido y perfecto cuando reúne los requisitos esenciales previstos por el ordenamiento jurídico, esto es, competencia, voluntad, objeto y forma, debiendo además resultar concordante con el derecho objetivo vigente y con las circunstancias de hecho existentes al momento de su dictado. Tales extremos se verifican acabadamente en el supuesto de autos.

En lo que respecta a la competencia, la decisión ha sido adoptada por el Departamento Ejecutivo Municipal en ejercicio de facultades propias conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, que reconoce al Intendente la potestad de organizar la administración, fijar el funcionamiento de sus dependencias y distribuir el personal conforme a las necesidades del servicio, atribución que integra el núcleo esencial del poder de dirección estatal.

En igual sentido, el art. 54 inc. a) de la Ley 14.656 excluye de la negociación colectiva la facultad de dirección y organización de la administración pública municipal, reafirmando la prerrogativa del empleador público de disponer la afectación de sus agentes.

En cuanto a la causa y motivación del acto, corresponde efectuar algunas consideraciones, toda vez que el recurrente cuestiona precisamente la inexistencia de fundamentos suficientes. La Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 establece como requisito esencial que el acto se sustente en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y que sea motivado, expresándose en forma concreta las razones que inducen a emitirlo. La doctrina y la jurisprudencia han distinguido con claridad ambos conceptos, señalando que la causa está constituida por los antecedentes de hecho y de derecho que justifican el dictado del acto, mientras que la motivación es la exteriorización o expresión formal de esos motivos, es decir, la explicitación de las razones que permiten verificar la juridicidad de la decisión adoptada. Así se ha dicho que motivo y motivación son matices de una misma idea, pero no conceptos idénticos, bastando que del acto surjan de manera razonable y comprensible las circunstancias que lo justifican, sin requerirse una fundamentación extensa o sacramental, pudiendo incluso resultar suficiente la remisión a antecedentes o considerandos que integran su causa.

En tal sentido, no puede soslayarse que la decisión cuestionada no responde a fórmulas vacías ni a una mera invocación genérica de “razones de servicio”, sino que se encuentra sustentada en circunstancias objetivas y verificables vinculadas a la organización interna de la administración y a la necesidad concreta de reforzar el funcionamiento de la Tesorería Municipal, dependencia que por la índole de sus competencias reviste carácter

esencial para la gestión económica y financiera de la comuna.

La individualización del agente no aparece como caprichosa ni arbitraria, sino fundada en su pertenencia al agrupamiento administrativo y en la experiencia previa adquirida en el manejo de expedientes, circuitos internos y trato con proveedores, conocimientos plenamente transferibles al área de destino, lo que evidencia la razonabilidad y proporcionalidad de la medida adoptada.

Asimismo, corresponde recordar que la potestad de organización del Estado implica necesariamente un margen de apreciación discrecional en cuanto a la distribución del personal, margen que la jurisprudencia ha reconocido de manera constante bajo los principios de oportunidad, mérito y conveniencia, sin que ello suponga arbitrariedad. Como reiteradamente ha sostenido la Suprema Corte de Justicia provincial, la discrecionalidad administrativa no se confunde con la irrazonabilidad, sino que importa la facultad legítima de elegir, entre varias alternativas igualmente válidas, aquella que mejor satisfaga el interés público comprometido. Desde tal perspectiva, el control judicial o administrativo posterior no puede sustituir el criterio de la autoridad competente por otro distinto, sino únicamente verificar la existencia de motivación suficiente y la ausencia de desviación de poder, extremos que en el presente caso se encuentran debidamente acreditados.

Tampoco se advierte la configuración de desviación de poder, entendida como la utilización de una potestad administrativa con una finalidad distinta de aquella prevista por la norma que la confiere. Por el contrario, la finalidad perseguida por el acto resulta coincidente con el interés público que justifica la competencia ejercida, esto es, asegurar una más eficiente prestación del servicio y una adecuada asignación de los recursos humanos disponibles. No surge de las actuaciones elemento alguno que permita inferir la existencia de móviles personales, sancionatorios o persecutorios respecto del agente, tratándose de una decisión de carácter estrictamente organizativo, común y habitual dentro del funcionamiento de la administración.

Debe añadirse que los actos administrativos gozan de presunción de legitimidad y ejecutoriedad, lo que implica que se presumen dictados conforme a derecho mientras no se demuestre lo contrario, recayendo sobre quien los impugna la carga de acreditar en forma concreta y fehaciente la existencia de un vicio grave o de un perjuicio cierto. En el caso, el recurrente se limita a efectuar afirmaciones genéricas acerca de una supuesta afectación de derechos, sin aportar prueba ni señalar de qué modo específico se habría producido un menoscabo real a su situación laboral, circunstancia que resulta insuficiente para desvirtuar la validez del acto cuestionado.

En definitiva, la medida aparece como objetivamente fundada, razonable y proporcionada, conservándose incólumes la categoría, la remuneración, la carga horaria y la naturaleza administrativa de las tareas asignadas, por lo que mal puede sostenerse la existencia de un ejercicio abusivo del ius variandi cuando no se verifica perjuicio material ni moral alguno, configurándose, por el contrario, un ejercicio regular de las facultades de dirección y organización propias del Departamento Ejecutivo.

Se advierte que el Decreto Nº 55/2026 contiene una motivación adecuada y suficiente, en tanto explicita que la medida responde a la necesidad de optimizar los recursos humanos municipales y reforzar operativamente la Tesorería, dependencia que por la naturaleza de sus funciones requiere mayor apoyo administrativo para garantizar la correcta gestión de pagos, ingresos y registraciones contables. Tales razones constituyen hechos objetivos y verificables que configuran la causa del acto, encontrándose directamente vinculados con el interés público comprometido en el adecuado funcionamiento de la hacienda municipal.

El ius variandi, entendido como la potestad de la Administración de adecuar funciones, destinos y modalidades de prestación a las necesidades cambiantes del servicio, facultad que resulta consustancial al poder de dirección y que sólo encuentra límite cuando la modificación importa una desnaturalización del vínculo, una alteración sustancial de la categoría o un perjuicio material o moral relevante para el trabajador.

Nada de ello acontece en el caso bajo análisis. De las actuaciones surge que el agente ingresó a la planta municipal como Auxiliar Administrativo, desarrollando desde entonces tareas propias de dicha categoría. Las funciones cumplidas en la Secretaría de Obras Públicas consistían en labores eminentemente administrativas, tales como tramitación de expedientes, manejo de documentación, circuitos internos y gestión de proveedores, es decir, tareas típicas del agrupamiento administrativo. El traslado dispuesto a la Tesorería Municipal no importa cambio cualitativo alguno, toda vez que allí continuará desempeñando funciones de igual naturaleza, también administrativas, vinculadas a la gestión y registración de operaciones propias de esa dependencia. Se trata, por ende, de un

movimiento horizontal dentro del mismo escalafón, sin modificación sustancial del contenido funcional del cargo.

Asimismo, corresponde destacar que no se ha visto afectada la categoría del agente, ni su régimen horario, ni su carga laboral, ni su remuneración, conservándose incólumes las condiciones esenciales de la relación de empleo. Tampoco se advierte elementos que incidan negativamente en su centro de vida o en su organización familiar, tratándose de dependencias ubicadas dentro de la misma localidad, sin mayores exigencias de traslado.

De ello se desprende con claridad que la medida no genera menoscabo patrimonial ni moral, ni implica desjerarquización o sanción encubierta, sino que constituye una simple decisión organizativa adoptada por razones de servicio.

La ausencia de perjuicio concreto torna improcedente la alegación de un ejercicio abusivo del ius variandi, toda vez que la jurisprudencia ha sido conteste en exigir la acreditación de un daño cierto y relevante para descalificar este tipo de decisiones administrativas.

Por otra parte, no debe perderse de vista que los actos administrativos gozan de presunción de legitimidad y ejecutoriedad, correspondiendo a quien los impugna demostrar en forma clara la existencia de un vicio grave que justifique su invalidez, carga que en el presente no ha sido satisfecha por el recurrente, quien se limita a efectuar manifestaciones genéricas carentes de respaldo objetivo.

En definitiva, el acto cuestionado aparece como razonable, proporcionado, debidamente motivado y orientado exclusivamente a la mejor prestación del servicio público, finalidad que integra el interés general que la Administración se encuentra obligada a tutelar. Lo contrario implicaría desconocer la potestad del Departamento Ejecutivo de organizar sus dependencias y administrar eficientemente sus recursos humanos.

En mérito de las razones expuestas, cabe concluir que el derecho invocado por el recurrente no ha sido ilegítimamente afectado por el Decreto Nº 55/2026, correspondiendo desestimar el recurso articulado.

POR TODO ELLO, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Recházase el Recurso de Revocatoria** articulado por el agente ***NICOLAS SHWERDT*** Legajo Nº 2131, quedando ratificado el contenido del Decreto Nº 55/2026.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, quien notificará bajo debida constancia al agente *Nicolas Shwerdt,* dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO Nº 275/2026.

Decreto Nº 276/2026

Saavedra, 04 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 89250/2019.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza Nº 6045/12, la documentación presentada por la señora *Claudia Daniela Tejeda* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase en un 50%,** a la señora ***CLAUDIA DANIELA TEJEDA***, D.N.I. Nº 21.451.170, *madre* de *GASTÓN NICOLÁS CABRAL* y *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 160-a, Parcela 9, **Partida Nº 9949**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza Nº 6045/02, **a partir del mes de Enero de 2026 hasta Diciembre de 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 276/2026.

Decreto Nº 277/2026

Saavedra, 05 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97331/2026.-

Visto

la solicitud presentada por el Subsecretario de Servicios Públicos y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Instruir sumario administrativo** a fin de realizar las aclaraciones pertinentes y deslindar responsabilidades respecto a los informes presentados.-

Art. 2º **Desígnase Instructor Sumariante** al Asesor Legal Abog. Ramiro Mosquera Massa.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 277/2026

Decreto Nº 278/2026

Saavedra, 05 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 84681/2016.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza Nº 6045/12, la documentación presentada por el señor *Daniel Poncela* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase en un 50%,** al señor ***DANIEL ENRIQUE PONCELA***, D.N.I. Nº 20.915.542, *padre* de

MICAELA PONCELA y *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 90, Manzana 90-ab, Parcela 21, **Partida Nº 17495**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza Nº 6045/02, **a partir del mes de Enero de 2026 hasta Diciembre de 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 278/2026

Decreto Nº 279/2026

Saavedra, 05 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 93769/2022.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza Nº 6045/2012, la documentación presentada por el señor *Néstor Rubén Waiman* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase, en un 50%,** al señor ***NÉSTOR RUBÉN WAIMAN***, D.N.I. Nº 14.323.339, esposo de la Señora **EMA CANDELARIA CONDORI** D.N.I. 17.896.452 la cual presenta discapacidad, y *titular* del inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 102-A, Parcela 26, **Partida 11854**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza Nº 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Contaduría, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 279/2026.

Decreto Nº 280/2026

Saavedra, 06 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97025/2025.-

Visto

la Ordenanza Nº 7539/2025, Decreto de Promulgación N° 1191/2025 y el Convenio de Colaboración suscripto, que corre agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase el *CONTRATO DE LOCACIÓN,*** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la empresa *CARHUE LUGAR VERDE S. CAP I SECC IV, C.U.I.T. Nº* 33.71745066-9, representada por el Sr. Mariano Agustín Moro D.N.I. N° 27.761.341, con el objetivo de establecer una relación de colaboración mediante la cual el Municipio entregará residuos plásticos limpios, secos y libres de materia orgánica a la Empresa, quien se encargará de su transformación en productos de madera plástica, los cuales serán entregados para uso institucional o comunitario, por el plazo de un (1) año, *a partir del 09 de febrero de 2026*, en un todo de acuerdo al que firmado por las partes corre agregado al presente expediente.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Área de Medio Ambiente, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 280/2026.-

Decreto Nº 281/2026

Saavedra, 09 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 89222/2019.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza Nº 6045/2012, la documentación presentada por la señora *Norma Beatriz Echevarría* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase**, **en un 100%,** a la señora ***NORMA BEATRIZ ECHEVARRÍA***, D.N.I. Nº 26.571.040; *hermana y representante legal de MARÍA MARINA ECHEVARRÍA y titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Quinta 80, Manzana 80-B, Parcela 15, **Partida Nº 13611**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza Nº 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 281/2026.

Decreto Nº 282/2026

Saavedra, 09 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 94341/2022.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza Nº 6045/2012, la documentación presentada por la señora *María Cecilia Cavalier* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase, en un 100%,** a ***MARÍA CECILIA CAVALIER***, D.N.I. Nº 29.309.888, *madre* de *ALEJO GIROLIMINI*, y *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 69-A, Parcela 5, **Partida Nº 16498**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza Nº 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Contaduría, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 282/2026.

Decreto Nº 283/2026

Saavedra, 10 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97423/2026.-

Visto

lo solicitado por el Subsecretario de Servicios Públicos y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Llámase a ***Concurso de Precios Nº 01/2026,*** para la adquisición de veinte mil litros (20.000 lts.) de Gas Oil común para vehículos y maquinarias afectados a Conservación de la vía pública y red vial municipal.-

Art. 2º Las ofertas serán recibidas en la Mesa de Entradas hasta el día 19 de febrero de 2026, a las 09,00 hs..-

Art. 3º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el día 19 de febrero de 2026, a las 10,00 hs..-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 283/2026

Decreto Nº 284/2026

Saavedra, 10 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 95195/2023.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza Nº 6045/2012, la documentación presentada por el señor *Guillermo Cledou* y el informe

realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase**, **en un 50%,** al señor ***OSCAR RAÚL CLEDOU***, D.N.I. Nº 5.484.831, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 84, Parcela 18, **Partida Nº 9904**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza Nº 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 284/2026.

Decreto Nº 285/2026

Saavedra, 10 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 93941/2022.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza Nº 6045/2012, la documentación presentada por *Luis Fernando Ortiz* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase**, **en un 50%,** a la señora ***LEONOR VILLAR ROMERO***, D.N.I. Nº 92.527.760, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 135 A, Parcela 3, **Partida Nº 8088**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza Nº 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 285/2026.

Decreto Nº 286/2026

Saavedra, 10 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97353/2026.-

Visto

La necesidad de ajustar el valor del módulo como unidad de referencia económica a los efectos de preservar su poder adquisitivo en relación con las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC),

Considerando

Que las variaciones en el nivel general de precios, medidas a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), afectan el poder adquisitivo del módulo, pudiendo generar distorsiones en su función económica y administrativa;

Que resulta imprescindible garantizar que el valor del módulo refleje con precisión las condiciones económicas actuales, evitando su desactualización y preservando su eficacia como herramienta de referencia;

Que la adopción de un mecanismo de actualización automática basado en el IPC permite ajustar el valor del módulo de manera objetiva y transparente.

Que Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) informó que la inflación de enero de 2026 fue del 2,9%.

Que el artículo 93 de la Ordenanza Fiscal faculta al Departamento Ejecutivo a ajustar el valor del módulo, tomando como base la variación en el índice de precios al Consumidor informado mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina.

POR ELLO, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Fíjese el valor del módulo para el mes de marzo de 2026 en la suma de Un peso con treinta y ocho centavos nueve décimas de centavo ($ 1,389).

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduria, Tesorería, Oficina de Rentas, Asesoria Legal, Oficina de Catastro y Delegaciones Municipales. Dese al Registro de decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 286/2026

Decreto Nº 287/2026

Saavedra, 11 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 95600/2023.-

Visto

el Decreto de Designación N° 1351/2025 que designa al *Sr. Fernando Miguel Couderc* para ocupar el cargo *de Secretario de Desarrollo Económico y Turismo* con categoría Director, y

Considerando

que las funciones que actualmente desempeña, la responsabilidad inherente al cargo y la jerarquía de las tareas asignadas tornan procedente adecuar la categoría a la naturaleza del cargo que detenta;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Autorizase el **cambio de categoría** del agente ***FERNANDO MIGUEL COUDERC*****,** Legajo N° 2305 a partir de la fecha del presente acto administrativo, quedando con Categoría Secretario, régimen horario 42 hs. semanales de labor, manteniéndose las demás condiciones de la designación oportunamente dispuesta.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse según corresponda, de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 287/2026.

Decreto Nº 288/2026

Saavedra, 11 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97456/2026.-

Visto

la Solicitud de Licencia Anual presentada por la Encargada de Área de Oficina de Gobierno, Señora **María de los Ángeles Visconti**, Legajo Nº 01379, que corre agregada al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Concédase** a la agente **María de los Ángeles Visconti** Legajo Nº 01379, Encargada de Área de Oficina de Gobierno, **diecisiete (17) días de Licencia Anual** (conforme art. 37 inc. s del Convenio Colectivo de Trabajo), de la que hará uso a partir del **18 de febrero de 2026, reincorporándose el día 09 de marzo de 2026**. –

Art. 2º Mientras dure la licencia del titular, el cargo será cubierto por la agente **Paola Marisol Cleppe**, Legajo Nº 967, quien asumirá la total responsabilidad del sector de acuerdo a lo establecido por la Legislación vigente y se le abonará la diferencia de haberes que le pudieren corresponder.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia a los agentes mencionados, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 288/2026.

Decreto Nº 289/2026

Saavedra, 11 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 81314/2014.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza Nº 6045/2012, la documentación presentada por la señora *Susana María Cabrera* y el

informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase**, **en un 50%,** a la señora ***SUSANA MARÍA CABRERA***, D.N.I. Nº 11.722.155, *madre* de *MARCOS SCHELL* D.N.I. N° 41.857.127 y *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 58, Parcela 10, Partida Nº 4407, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza Nº 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 289/2026.-

Decreto Nº 290/2026

Saavedra, 11 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97444/2026.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza Nº 6045/2012, la documentación presentada por la señora *María Eleonora Fava* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase**, **en un 50%,** a la señora ***MARÍA ELEONORA FAVA***, D.N.I. Nº 24.293.856, *madre* de *Bautista Villegas Fava* D.N.I. N° 48.503.275 y *Mateo Uriel Fava* D.N.I. N° 54.135.109 y *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IX, Parcela 853, Partida Nº 4292, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza Nº 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 290/2026

Decreto Nº 291/2026

Saavedra, 11 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 85071/2016.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza Nº 6045/2012, la documentación presentada por el señor *Pedro Celestino Kloster* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase**, **en un 50%,** al señor ***PEDRO CELESTINO KLOSTER***, D.N.I. Nº 5.498.491, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 160-c, Parcela 11, Partida Nº 10.000, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza Nº 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 291/2026.

Decreto Nº 292/2026

Saavedra, 11 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97228/2025.-

Visto

Del Decreto de Designación N° 1349/2025 y su modificatorio N° 199/2026, que designa a la Sra. Leticia Rosana Iacovelli para ocupar el cargo de Secretaria de Cultura, Educación y Deportes con categoría Directora, y

Considerando

que las funciones que actualmente desempeña, la responsabilidad inherente al cargo y la jerarquía de las tareas asignadas tornan procedente adecuar la categoría a la naturaleza del cargo que detenta;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Autorizase el **cambio de categoría** de la agente ***LETICIA ROSANA IACOVELLI*** Legajo N° 1679, a partir del 01 de febrero de 2.026, quedando con Categoría Secretaria, manteniendo mismo régimen horario.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110113000 – Secretaría de Cultura, Educación y Deportes – Programa 01 – Coordinación y Ejecución de Políticas Cultura; 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo, Agrupamiento 01, Personal Superior, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 292/2026.-

Decreto Nº 293/2026

Saavedra, 11 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 89108/2019.-

Visto

la necesidad de incrementar los ingresos del personal municipal en razón de la pérdida de poder adquisitivo en los artículos básicos de la canasta familiar, y

Considerando

que dicho aumento ha sido consensuado con el Sindicato de Empleados Municipales del Distrito de Saavedra y la Asociación Médica de la República Argentina,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Apruébase, a partir del 01 de febrero de 2026, la Escala Salarial vigente** para el Personal Municipal, que corre agregada a fs. 156/162 del presente. -

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 293/2026

Decreto Nº 294/2026

Saavedra, 11 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 86543/2017.-

Visto

el Acta Acuerdo suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales del Partido de Saavedra y la Asociación Médica de la República Argentina, que corre agregada al presente expediente y considerando el art. 163° del Convenio Colectivo de Trabajo,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Reténgase el 1,25%** (uno con veinticinco por ciento) de todos los haberes remunerativos, ***con el pago del sueldo del mes de febrero de 2026***, de todos los trabajadores municipales que no resulten afiliados al Sindicato de Trabajadores Municipales del Ptdo. de Saavedra. No es aplicable a los afiliados al Sindicato Trabajados Mpales., ni al Intendente Municipal, ni a los Concejales, Secretarios y Subsecretarios

del D.E., Directores, Jefes y Ayudantes de Servicio, Juez de Faltas, Secretarios de los Bloques Políticos del Honorable Concejo Deliberante, con excepción de los/as que desempeñan dichas tareas con retención de cargos administrativos con nombramientos en el Presupuesto, Directores Generales, Directores y todo otro funcionario y/o personal “con designación de carácter político”.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 294/2026

Decreto Nº 295/2026

Saavedra, 11 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 82706/2015.-

Visto

la necesidad de incrementar la escala salarial para el personal municipal,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Modifícase los valores de Extensión Laboral**, para el personal que desempeña sus funciones fuera del horario habitual, adicional por Km. y viáticos, **a partir del *01 de febrero de 2026*:**

Maquinista Red Vial:

-Adicional por Viático	$40.773.-	p/día.

Topadorista y Retristas:

-Adicional por Viático	$40.773.-	p/día trabaj.

Palas y Camiones:

-Por día en el campo	$14.542.-	el almuerzo.

Art. 2º Las erogaciones producidas por lo dispuesto en el artículo 1º, deberán asignarse según corresponda y en un todo de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Delegaciones Municipales, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 295/2026

Decreto Nº 296/2026

Saavedra, 11 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97445/2026.-

Visto

Las disposiciones de la Ley 10.397 y de la Ley 13.010 y,

Considerando

Que dentro del proceso de profundización de la descentralización tributaria la Provincia de Buenos Aires confirió a las municipalidades la administración y la regulación de la cuantía -dentro de ciertos parámetros- del impuesto a los Automotores de aquellos vehículos que no se encuentren alcanzados por el gravamen en la ley impositiva anual.

Que ello implica que la Provincia de Buenos Aires pone en cabeza del municipio que corresponda en razón del lugar de radicación del vehículo automotor, la emisión de las boletas y su distribución, la percepción y el control del pago y las demás actividades que demande la recaudación del impuesto correspondiente al universo de vehículos precedentemente delimitado.

Que dicha delegación se encuentra contemplada en el artículo 11 de la Ley 13010, que establece que el Impuesto a los Automotores será transferido y asignado de acuerdo al lugar de la radicación del vehículo a los Municipios, que serán los encargados de efectivizar su cobro.

Que dicha transferencia reconoce la siguiente limitación "Lo dispuesto precedentemente no será aplicable en los casos en los cuales no corresponda tributar el Impuesto a los Automotores en virtud de exenciones establecidas en el Código Fiscal -Ley N° 10397 (t.o. 1999) y modificatorias- o en leyes especiales, resultando aplicables en todo lo que no se halle especialmente previsto las normas pertinentes de dicho Código".

Que el referido Código Fiscal (Ley 10.397) en el artículo 243 establece las exenciones al impuesto automotor. Entre las que contempla que "Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley Nº 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional Nº 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley Nº 19.279, conforme artículo 1º del Decreto Nº 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero".

Que la Provincia de Buenos Aires, sobre quien recae la potestad tributaria sobre los automotores, contempla una exención total para los vehículos destinados a personas con discapacidad, tal el caso de marras.

Que conforme la limitante establecida en el artículo 11 de la Ley 13.010, no procede la transferencia del impuesto sobre los vehículos alcanzados por dicha exención.La documentación presentada por el señor Gonzalo Scro padre del menor y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase en un 100%,** a la señora ***MIRIAM MANUELA ALI CAVALIER***, D.N.I. Nº 29.300.411, progenitora del menor con discapacidad ***Oliver Scro Ali*** D.N.I N° 57.379.273 y *titular* del vehículo Marca Chevrolet, Modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N; Tipo Sedan 5 ptas, Año 2012, Dominio LOA033, del pago de la Tasa de Patente de Automotor, **a partir de la primera cuota del año 2026 hasta la tercera cuota del año 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Contaduría, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 296/2026.-

Decreto Nº 297/2026

Saavedra, 11 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 77954/2012.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza Nº 6045/12, la documentación presentada por el Señor *Norberto José González* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase, en un 50%**, al señor ***NORBERTO JOSÉ GONZÁLEZ***, D.N.I. Nº 14.085.547; *padre* de *MARIANO GONZÁLEZ y titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 31-r, Parcela 5, **Partida Nº 15007**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas la Ordenanza Nº 6045/02, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 297/2026.

Decreto Nº 298/2026

Saavedra, 11 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 95361/2023.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza Nº 6045/2012, la documentación presentada por el señor *Maximiliano Schiebelbein* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase**, **en un 50%,** al señor ***MAXIMILIANO SCHIEBELBEIN***, D.N.I. Nº 37.370.527, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 114BB, Parcela 29, Partida Nº 18396, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza Nº 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive**. -

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de

Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO Nº 298/2025.

Decreto Nº 299/2026

Saavedra, 11 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97442/2026.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza Nº 6045/2012, la documentación presentada por el señor *Oscar Mario Ichaso* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase**, **en un 100%,** al señor ***Oscar Mario Ichaso*** D.N.I. Nº 5.495.476, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 59, Parcela 8H, Partida Nº 2948, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza Nº 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive**. -

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO Nº 299/2026

Decreto Nº 300/2026

Saavedra, 12 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 94250/2022.-

Visto

lo solicitado por el Director Médico de la Sala de Atención Primaria y Hogar de Ancianos de Arroyo Corto y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Designase por los días 2 y 3 de febrero de 2026,** a **ROXANA NADIA CORBO**, Legajo N° 2226, quien desempeñará funciones como enfermera en la Sala Hogar de la localidad de Arroyo Corto, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 45 hs. semanales de labor. -

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 20 – Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos – 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo; Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Arroyo Corto, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 300/2026.

Decreto Nº 301/2026

Saavedra, 12 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 95210/2023.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Amplíase la designación, a partir del 01 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive,** al agente **NESTOR DOMINGO PANETTA**, Legajo Nº 2274, quien se desempeña como Chofer de ambulancia y personal adminstrativo en el Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, asignándosele Categoría 2, Régimen horario 42 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos.-*

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé - 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Hospital Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 301/2026

Decreto Nº 302/2026

Saavedra, 12 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 78591/2012.-

Visto

el pedido de Licencia Anual Ordinaria solicitada por el Contador Municipal, *Cr. Adrián Charbonnier*, Legajo Nº 1260, que corre agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Concédese** al agente ***ADRIÁN CHARBONNIER***, Legajo Nº 1260, Contador Municipal, Diez (10) días de **Licencia Anual Ordinaria**, de la que hará uso **a partir del 18 de febrero de 2026 hasta el día 27 de febrero de 2026 inclusive,** reincorporándose el día **02 de marzo de 2026 .-**

Art. 2º Mientras dure la licencia del titular, el cargo será cubierto por la señorita ***CLAUDIA LILIANA PIETRASANTA***, Legajo Nº 1144, quien asumirá la total responsabilidad del sector de acuerdo a lo establecido por la Legislación vigente y se le abonará la diferencia de haberes que le pudieren corresponder.-

Art. 3º La erogación producida por lo dispuesto en el Art. 2º deberá asignarse según corresponda y de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia a los atentes mencionados, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 302/2026.-

Decreto Nº 303/2026

Saavedra, 13 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 85786/2017.-

Visto

lo solicitado por la Delegada Municipal de Espartillar y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Designase, a partir del 7 de febrero de 2026 hasta el 20 de febrero de 2026 inclusive,** al agente ***MARINA LILIANA ESPINOZA***, Legajo Nº 2016, quien desempeñará tareas como Mucama en la Sala de Primeros Auxilios de Espartillar, asignándosele Categoría 1, régimen horario 42 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos*.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 20 – Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Delegación Municipal de Espartillar quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 303/2026

Decreto Nº 304/2026

Saavedra, 13 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 91892/2021.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza Nº 6045/12, la documentación presentada por la señora *Laura Lucía Rosales* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase, en un 100%,** a la señora ***LAURA LUCÍA ROSALES***, D.N.I. Nº 20.522.922, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 72-d, Parcela 4, Partida Nº 9495, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 6045/12, **a partir de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 304/2026

Decreto Nº 305/2026

Saavedra, 13 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 78213/2012.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza Nº 6045/2012, la documentación presentada por el señor *Miguel Alberto Distel* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase, en un 100%,** al señor ***DARIO MIGUEL DISTEL FERNÁNDEZ***, D.N.I. Nº 42.987.764, hijo del señor *MIGUEL ALBERTO DISTEL,* D.N.I. Nº 10.723.841, titular del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II; Sección B; Manzana 150, Parcela 6, Partida Nº 9698, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza Nº 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Asesoría Legal, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al solicitante y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 305/2026

Decreto Nº 306/2026

Saavedra, 13 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 91599/2020.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza Nº 6045/12, la documentación presentada por el señor *Federico Monfil* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase en un 50%,** al señor ***FEDERICO MONFIL***, D.N.I. Nº 27.802.970, *padre* de LUCIO MONFIL y *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 90, Manzana 90-d, Parcela 21, **Partida Nº 17068**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza Nº 6045/02, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 306/2026

Decreto Nº 307/2026

Saavedra, 13 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 90830/2020.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza Nº 6045/12, la documentación presentada por la señora *Betiana Mariel Holzman* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase en un 50%,** al señor ***WALTER MARCELO ROSALES***, D.N.I. Nº 17.980.988, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Manzana 90-d, Parcela 5, **Partida Nº 17052**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza Nº 6045/02, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive**.-

Art. 2º **Exímase**, **en un 50%**, a la señora ***BETIANA MARIEL HOLZMAN***, D.N.I. Nº 28.724.382, *esposa* del señor *WALTER MARCELO ROSALES y titular* del comercio cuyo rubro es "Venta al por Menor de productos de almacén y dietética" **(Cuenta Nº 9091)** del pago de las Tasas Municipales que graven dicho **comercio** y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza Nº 6045/12, **a partir de la 1º cuota del año 2026**.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 307/2026

Decreto Nº 308/2026

Saavedra, 13 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97078/2025.-

Visto

La Ordenanza Nº 7584/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 11 de febrero de 2026, donde **autoriza** a suscribir un **Contrato de Concesión de Uso** con el señor ***ROBERTO EDUARDO BERTH*** y la señora ***SANDRA NOEMI BARROSO***, en el cual el Municipio cede en concesión de uso una fracción de terreno designada según título como Manzana 11, Lote 2, designada catastralmente como Circunscripción VII, Sección C, Manzana 11, Parcela 2, Partida 7942 y una fracción del inmueble designada según título como Manzana 11, Lote 3, designada catastralmente como Circunscripción VII, Sección C, Manzana 11, Parcela 3, Partida 2074 ambos inscriptos en La Plata al Folio 314/61 del Registro del Partido de Saavedra, de la localidad de Goyena por el término de dos (2) años, *a partir del 1º de enero de 2026 venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2027* y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº7584/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 11 de febrero de 2026, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Asesoría Legal a fin de confeccionar el respectivo Contrato de Comodato, notifíquese a Delegación Municipal de Goyena, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº308/26.-

Decreto Nº 309/2026

Saavedra, 13 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97421/26.-

Visto

La Ordenanza Nº 7587/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 11 de febrero de 2026, donde **autoriza** a suscribir un **Contrato de Concesión de Uso** con el señor *GERARDO ESTEBAN VERON*, en el cual el Municipio cede en concesión de uso el inmueble (kiosco) ubicado en el Boulevard Central en la intersección de la Avenida Cornelio Saavedra y Lavalle de la ciudad de Saavedra para el emplazamiento de un maxikiosco, por el término de un (1) año, *a partir del 01 de febrero de 2026 venciendo en consecuencia el 30 de enero de 2027* y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº7587/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 11 de febrero de 2026, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente. -

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Asesoría Legal a fin de confeccionar el respectivo Contrato de Comodato, notifíquese a la Delegación Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº309/26.

Decreto Nº 310/2026

Saavedra, 13 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97359/2026.-

Visto

La Ordenanza Nº 7585/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 11 de febrero de 2026, donde **autoriza** la contratación de la Empresa BAHIA ECOLOGICO S.A**,** único oferente según Licitación Privada Nº 01/2026, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO ($68.694.528,00) para la contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos para el Distrito de Saavedra y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.-

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº7585/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 11 de febrero de 2026, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente. -

Art. 2° Adjudícase la contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos para el Distrito de Saavedra a la Empresa **BAHIA ECOLOGICO S.A** única oferente de la Licitación Privada N°1/2026, con domicilio legal en Hipólito Irigoyen N° 381 Piso 8° Dto. B de la ciudad de Bahía Blanca, por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO ($68.694.528,00), en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 3° Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 310/2026

Decreto Nº 311/2026

Saavedra, 13 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96322/2024.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Doctora ***FLAVIA MARIEL SACCOMANI,*** D.N.I. Nº 37.370.489, CUIT N° 27-37370489-5 quien realizará 1 (una) guardia de 24 hs. de día hábil y 1 (una) guardia de 24 hs. de fin de semana/feriado en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **a partir del 01 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026,** por la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS ($1.058.432,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 311/2026.

Decreto Nº 312/2026

Saavedra, 13 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 91757/2021.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentado por la Directora Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el Cardiólogo ***DR. RODRIGO ÁLVARO GIVONE,*** D.N.I. Nº 28.231.642, quien prestará 3 (tres) guardias médicas de 24 hs. de día hábil y 1 (una) guardia médica de 24 hs. de fin de semana/feriado en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **a partir del 01 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026,** por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA ($1.999.260,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 312/2026

Decreto Nº 313/2026

Saavedra, 13 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°94.630/2023.-

Visto

lo solicitado y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Amplíase la designación**, a partir del 01 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive, a **JOSE MANUEL HOFFMAN**, Legajo Nº 2243, quien se desempeñará funciones como enfermero en el sector de internación del Hospital y Maternidad Municipal de Pigué, con asignación de Categoría 5; Régimen horario 48 horas semanales de labor con bonificación por turnos rotativos.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción JURISDICCION 1110116000 - SECRETARIA DE SALUD – PROGRAMA 16-01 – HOSPITAL Y MATERNIDAD DE PIGUE - 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo - Agrupamiento 10 - Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigue, quien notificará al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 313/2026

Decreto Nº 314/2026

Saavedra, 13 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 78.069/2012.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza Nº 6045/2012, la documentación presentada por la señora *Yamile Patricia Aispún* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase, en un 50%,** a la señora ***YAMILE PATRICIA AISPÚN***, D.N.I. Nº 20.989.349, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 33-c, Parcela 2, **Partida Nº 48019**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza Nº 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al solicitante, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 314/2026

Decreto Nº 315/2026

Saavedra, 13 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 78212/2012.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza Nº 6045/2012, la documentación presentada por la señora *Natalia Astrada* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase, en un 100%,** a la señora ***NATALIA PAOLA ASTRADA***, D.N.I. Nº 29.860.623, *madre* de Diego Armando Vargas e Iván Góndola y *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II; Sección F; Manzana 114, Parcela 48, Partida Nº 20063, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza Nº 6045/2012, **a partir del mes de Enero de 2026 hasta Diciembre de 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Asesoría Legal, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al solicitante y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 315/2026

Decreto Nº 316/2026

Saavedra, 13 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 93073/2021.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza Nº 6045/2012, la documentación presentada por la señora *Alicia Ester Darrupe* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase**, **en un 50%,** al señor ***MARCELO GUSTAVO SAMPINI***, D.N.I. Nº 24.337.173, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 2-C, Parcela 4, **Partida Nº 15642**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza Nº 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 316/2026

Decreto Nº 317/2026

Saavedra, 18 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97363/2026.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el Dr. ***ANDRES RUBEN AGUIRRE*** D.N.I. Nº 22.866.233, C.U.I.T. Nº 20-22866233-0, quien prestará 3 (tres) guardias activas de 24 horas de Pediatría de día hábil y 2 (dos) guardias activas de 24 horas de Pediatría de fin de semana en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, a **partir del 01 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026,** por la suma mensual de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO ($2.587.278,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y Sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 317/2026

Decreto Nº 318/2026

Saavedra, 18 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 85621/2016.-

Visto

la solicitud y lo informado por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, que corre agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Dése de baja, a partir del 13 de febrero de 2026,** a la señora ***NORA HAYDEE BRU***, D.N.I. Nº 6.519.204**,** comodataria de la Vivienda Nº 015, Grupo I, Partida Nº 35514, del Plan "Cuidemos a los Abuelos" de Pigue.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Asesoría Legal, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 318/2026

Decreto Nº 319/2026

Saavedra, 18 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 94978/2023.-

Visto

la solicitud de ampliación para cubrir cargo de *Supervisor de Enfermería en el Sector Internación de la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé*, el informe producido por el Contador Municipal y la solicitud de Licencia sin goce de haberes solicitada por la agente Angela Luciana López,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Ampliase el cambio de funciones, a partir del 01 de febrero de 2026 hasta del 04 de febrero de 2026 inclusive,** al agente ***ÁNGELA LUCIANA LÓPEZ*****,** Legajo Nº 1416, quien se desempeña como ***Supervisora de Enfermería en el Sector Internación de la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé*****,** manteniendo misma categoría, con régimen horario de 48 hs. semanales de labor.-

Art. 2° **Concédase** al agente municipal ***ÁNGELA LUCIANA LÓPEZ*****,** Legajo Nº 1416, **Licencia Especial sin Goce de Haberes,** por el término de seis (6) meses, **a partir del 05 de febrero de 2026.-**

Art. 3º La erogación producida debería asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud,

Programa 16-01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé - 1.1.1.0. - Retribuciones del Cargo, Agrupamiento 02 – Personal Jerárquico, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará bajo debida constancia al personal designado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 319/2026

Decreto Nº 320/2026

Saavedra, 19 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 92359/2021.-

Visto

lo dispuesto por Ordenanza Nº 6045/2012, la documentación presentada por el señor *Oscar Alberto Gonzalía* y el informe realizado por la responsable del Área de Discapacidad, que corren agregados en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Exímase**, **en un 50%,** al señor ***OSCAR ALBERTO GONZALÍA***, D.N.I. Nº 10.191.193, *titular* del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VII, Sección C, Manzana 23, Parcela 9-c, **Partida Nº 12591**, del pago de las Tasas Municipales que graven dicha propiedad y que se encuentran comprendidas en la Ordenanza Nº 6045/2012, **a partir del mes de enero de 2026 hasta diciembre de 2026 inclusive**.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Oficina de Rentas, Área de Discapacidad quien notificará bajo debida constancia al interesado y retendrá las presentes actuaciones, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 320/2026.

Decreto Nº 321/2026

Saavedra, 19 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96767/2022.-

Visto

Lo solicitado por la Sra. Encargada de Desarrollo Económico, las constancias obrantes en el expediente 96.767 y las previsiones del Decreto Ley 9533/80

Considerando

Que mediante Ordenanza 7512/2025 se autorizó al Departamento Ejecutivo a celebrar un contrato de concesión de

uso de un puesto de flores ubicado en el Cementerio de la ciudad de Pigué con la Sra. GOMEZ MONICA MABEL por el termino de 1 (UN) año contado a partir del 1° de mayo de 2025.

Que en virtud de ello el 26 de mayo de 2025 se suscribió con la Sra. Gómez el respectivo convenio de concesión de uso en los términos previstos en la ordenanza referida con un canon de pesos cuarenta mil pesos mensuales ($ 40.000,00).

Que, del informe de la Encargada de Desarrollo Económico y el informe de la cuenta corriente de canon agregado al expediente donde se corrobora el incumplimiento del pago mensual del mismo.

Que del acta de inspección municipal surge que el comercio se encuentra sin actividad.

Que la Encargada de Desarrollo Económico solicita la rescisión del contrato de concesión suscripto con la Sra. Gomez.

Que la cláusula cuarta del contrato suscripto por Beltrán establece "...Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula segunda del presente, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de solicitar la restitución del bien objeto del presente antes del vencimiento del plazo establecido en la cláusula segunda (conf. art. 28, Decreto Ley 9533/80)."

Que el artículo 28 del Decreto Ley 9533/80 establece "La concesión de uso, o cualquier otra modalidad administrativa que acuerde la tenencia de bienes del dominio privado del Estado, se regirá por las siguientes disposiciones: a) La tenencia será siempre precaria y como consecuencia el acto revocable en cualquier tiempo por decisión de la autoridad competente"

POR TODO ELLO, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Rescíndase el Contrato de Concesión de Uso** celebrado entre la Municipalidad de Saavedra (Pigüé) y la señora ***GOMEZ MONICA MABEL,*** D.N.I. Nº 23.274.416.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Desarrollo Económico quien notificará bajo debida constancia a la señora *Mónica Mabel Gómez,* Contaduría, Tesorería, Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, Secretaría de Desarrollo Económico, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 321/2026

Decreto Nº 322/2026

Saavedra, 19 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97354/2026.-

Visto

Habiendo recibido el informe de la Tasa de Interés que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires, considerando la difícil situación económica de los contribuyentes y, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 83º de la Ordenanza Fiscal N° 7578/2025,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Autorízase** a la Contaduría Municipal a aplicar para el mes de **febrero de 2026** el 6% de interés a los recargos por pago fuera de término de las Tasas Municipales y/o Contribuciones de Mejoras, porcentaje

que equivale al 71,84% de la Tasa que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires para los descubiertos sin acuerdo.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Oficina de Rentas, Asesoría Legal y Delegaciones Municipales, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 322/2026

Decreto Nº 323/2026

Saavedra, 19 de febrero de 2026

Corresponde a Expediente Nº 95.399/23

Visto

El Decreto Nº 1.168/23 de convalidación del convenio con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires por el cual otorga a la Municipalidad de Saavedra una suma mensual por seis plazas destinadas a cubrir gastos de niños/as y adolescentes (0 a 17 años) del Distrito que residen en el Hogar Convivencial "Avelén Hué" de Pigüé y los fondos recibidos el día 04/02/26.

Que atento a lo establecido en el Artículo 119º, último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados.

El Intendente Municipal en uso de sus facultades legales:

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase en el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2.026, la Partida que se detalla a continuación:

1750000 - De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

1750120 – Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Pcia. de Bs.As $ 684.242,00

Artículo 2º: Crease o ampliase en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2.026, las Partidas que se detallan a continuación:

Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario		
18.00.00 - Políticas de Género, Infancias y Juventudes		
18.02.00 - Hogar Convivencial		
132 - De origen provincial		

2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		
2.2.1.0 - Hilados y telas	$ 5,309.41	ampliar
2.2.2.0 - Prendas de vestir	$ 82,900.00	ampliar
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		
2.4.3.0 - Artículos de caucho	$ 22,000.00	ampliar
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	$ 42,828.14	ampliar
2.5.9.0 - Otros	$ 5,000.00	crear
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	$ 28,933.79	ampliar
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	$ 13,261.99	ampliar
2.9.9.0 - Otros	$ 21,081.59	ampliar
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	$ 462,927.07	crear
4.0.0.0 - Bienes de uso		

4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	$ 0.01	ampliar
	$ 684,242.00	

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º serán tomados del Capítulo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 4º: Comuníquese, pase a Contaduría, Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de decretos y cumplido, archívese.

DECRETO Nº 323/2.026

Decreto Nº 324/2026

Saavedra, 23 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97452/2026.-

Visto

la necesidad de reorganización del Área de Prensa,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Desígnase, a partir del 01 de Febrero de 2026 hasta el 09 de Diciembre de 2027 inclusive,** a la señora **PAOLA SBARBATI**, D.N.I. Nº 26.001.596, C.U.I.L. Nº 27-26001596-1, nacida el 08 de Octubre de 1977, para desempeñar tareas como Directora de Prensa y Difusión, con un Régimen horario 42 hs. semanales de labor.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda; Actividad Central 01 – Políticas de Administración y Gestión; 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 02, Personal Jerárquico, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia al agente, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 324/2026.

Decreto Nº 325/2026

Saavedra, 23 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 95137/2023.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Bioquímica ***MAGALÍ SERRANO,*** D.N.I. Nº 32.838.835, C.U.I.T. Nº 27-32838835-4 quien prestará 10 (diez) días de guardias pasivas en laboratorio y 20 (veinte) horas semanales activa como bioquímica en el Servicio de Hemoterapia del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, a **partir del 01 febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026** por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS ($2.840.600,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y Sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 325/2026

Decreto Nº 326/2026

Saavedra, 23 de marzo de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97417/2026.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el **Dr. AUGUSTO LUCAS VIVOT*,*** D.N.I. Nº 28.132.535, C.U.I.T. Nº 20-28132535-4 con domicilio en calle Carpintero N°220 de la ciudad de Villa Ventana, quien realizará guardias médicas y consultorio cardiológico a pacientes ambulatorios, a **partir del 01 febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026** por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO ($2.359.628,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 02 - Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y Sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra, Dirección del Hospital y Maternidad de Pigué, dése al Registro

de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 326/2026

Decreto Nº 327/2026

Saavedra, 23 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97454/2026.-

Visto

que el agente *Rosana Roberti*, *Legajo Nº 0500,* reúne las condiciones previsionales para acogerse al beneficio jubilatorio, que otorga la Ley 9650/80 y su Decreto Reglamentario,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Dése de baja** al agente ***ROSANA ROBERTI*** Legajo Nº 0500, quien, **a partir del 01 de marzo de 2026**, reúne las condiciones previsionales para acogerse al beneficio jubilatorio, en un todo de acuerdo al Decreto Ley 9650/80, en su Art. 24º, Inciso a). -

Art. 2º Datos del agente:

Fecha de nacimiento: 12 de diciembre de 1965.-

Edad: 60 años. -

D.N.I. Nº: 17.472.734.-

Domicilio: Los Tilos N°899, Pigüé, Pcia. Buenos Aires. -

Fecha de Ingreso: 21 de diciembre de 1987.-

Decreto de Designación Nº 859/87.-

Años de Servicios Ininterrumpidos: 38 años, 02 meses y 11 días. -

Mayor Cargo desempeñado a la fecha de cese: Jefa de Compras– Jefa de Área - Régimen Horario de 42 horas.-

Art. 3º Dispónese el pago de la retribución especial establecida por Ley Nº 14656, Art. 72º, Inciso f), segundo párrafo, por un total de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DOCE CENTAVOS ($18.501.534,12), como así también el *Anticipo Jubilatorio a partir del 1º de marzo de 2026*, que se establece en el sesenta por ciento (60%) de la remuneración mensual percibida a la fecha del cese, ajustándose de acuerdo a los incrementos de sueldos que se dispongan para el personal en actividad y que revistan en la categoría del agente. *El Anticipo Jubilatorio será percibido por el agente hasta tanto se haga efectivo el pago de la prestación previsional según Art. 1º del Decreto Provincial Nº 736/21*.-

Art. 4º Al agente municipal *Rosana Roberti,* no se le adeudan días, en concepto de Licencias no Gozadas. -

Art. 5º La erogación producida por lo dispuesto en el Articulo 3º deberá asignarse según corresponda y de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 6º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes a efectos de confeccionar la Certificación de Servicios y documentación que se requiera. Hecho, a la Delegada Previsional, quien deberá arbitrar los medios legales vigentes que culminen con el otorgamiento del beneficio jubilatorio, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO Nº 327/2026

Decreto Nº 328/2026

Saavedra, 24 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96356/2024.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé. -

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Dra. ***MARIANA ROCÍO ÁLVAREZ,*** D.N.I. Nº 34.005.933, quien realizará una (1) guardia médica de 12 horas de fin de semana en el Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, **a partir del 01 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026,** por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NUEVE ($294.009,00).- Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.- Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 328/2026

Decreto Nº 329/2026

Saavedra, 24 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 91780/2021.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Secretaría de Salud.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Trabajadora Social ***ESTEFANÍA MARTÍN,*** D.N.I. Nº 33.769.815, quien prestará servicios de asistencia social 4 (cuatro) horas semanales en la Sala Medica y Hogar Ancianos de Espartillar, 4 (cuatro) horas semanales en Sala Medica y Hogar de Ancianos de Arroyo Corto y 4 (cuatro) horas semanales en Sala Medica y Hogar de Ancianos de Goyena, **a partir del 01 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026,** por la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TRES ($418.203,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 20 – Atención Médica C.A.P.S. y Ancianos; Imputación 3.4.9.0. – Otros, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 329/2026.-

Decreto Nº 330/2026

Saavedra, 24 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97360/2026.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Bioquímica ***MELANIA COUSELO*** D.N.I. Nº 31.215.869, C.U.I.T. Nº 27-31215869-3, quien prestará Guardias pasivas como bioquímica en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé durante tres (3) días al mes, a **partir del 01 febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026,** por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($345.655,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y Sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 330/2026

Decreto Nº 331/2026

Saavedra, 24 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97237/2025.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría ***CELINA GOMEZ LECOMTE,*** D.N.I. Nº 38.931.173, C.U.I.T. Nº 27-38931173-7 quien prestará 12 (doce) horas semanales en consultorio externo en el Servicio de rehabilitación del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y servicio de kinesiología a residentes crónicos y guardias pasivas de acuerdo a cronograma del servicio, a **partir del 01 febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026,** por la suma mensual de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO ($1.804.718,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y Sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 331/2026.

Decreto Nº 332/2026

Saavedra, 24 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97090/2025.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la ***DRA. ROCÍO BELEN MOLLEKER,*** D.N.I. Nº 42.399.690, quien prestará servicios de 1 (una) Guardia Médica de 24 hs de fin de Semana en el Servicio de Urgencias y Emergencias del Hospital de Pigüé, **a partir del 01 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026,** por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO ($588.018,00). -

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 332/2026.

Decreto Nº 333/2026

Saavedra, 24 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 95172/2023.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Amplíese la designación, a partir del 01 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026,** al agente ***ALEJANDRA CAROLINA AGÜERO***, Legajo Nº 2240, quien desempeña funciones como Enfermera de internación del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 5, Régimen horario 48 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos y tarea insalubre*.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16.01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigué – 1.2.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 333/2026

Decreto Nº 334/2026

Saavedra, 24 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97461/2026.-

Visto

la nota presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigué de Salud solicitando cubrir el cargo de Cocinera del Hospital y Maternidad Municipal de Pigué y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Llámase a ***Concurso Interno*** para el personal de planta permanente de la Municipalidad de Saavedra-Pigue para la selección de agente para cubrir el cargo Cocinera del Hospital y Maternidad Municipal de Pigué, con categoría 4 y un Régimen Horario de 48 hs. semanales. -

Art. 2º Son requisitos:

a. Título Secundario expedido por entidades acreditadas y legalmente reconocidas, certificando un mínimo de dos (2) años de egresado. -
b. Ser personal de planta permanente de la Municipalidad de Saavedra-Pigué con una antigüedad en la Administración Pública no inferior a tres (3) años. -
c. Poseer aptitud psico-física adecuada para la función a la que se postula.
d. Acreditar residencia permanente en el distrito de Saavedra (presentar certificado correspondiente).
e. No haber estado con licencia prologada por mas de 3 meses en los últimos dos años de actividad, con adecuación de tareas o reducción del régimen horario.
f. No poseer un ausentismo mayor al 5% anual en los últimos 3 años.-

Documentación a presentar:

a. Solicitud de inscripción donde consten datos identificatorios del postulante, número de empleado de la Administración y motivación que lo impulsan a la presentación. -
b. Presentación del D.N.I. del postulante, con constancia de domicilio en el Distrito de Saavedra. -
c. Fotocopia autenticada del título secundario habilitante. -
d. Presentación de la Libreta Sanitaria expedida por autoridad competente. -
e. Certificación de Manipulación de alimentos. -
f. Todos los elementos deberán presentarse foliados y la documentación en sobre cerrado, el cual será abierto por el Tribunal de Tachas. En el exterior, se consignará el nombre y apellido del postulante y el cargo para el que se postula.

Art. 3º La fecha de publicación del concurso será del 26 de febrero de 2026 al 27 de febrero de 2026.

Art. 4º Los interesados deberán inscribirse en la Dirección Administrativa del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, desde el día 02 de marzo de 2026 a las 08:00 hs. hasta el día 04 de marzo de 2026 a las 12:00 hs.-

Art. 5º El día 9 de marzo del 2026, se reunirá el Tribunal de Tachas para apertura de sobres, a partir de las 9:00 hs en la Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé. Los agentes podrán consultar la lista de habilitados para el concurso el día 10 de marzo de 2026.-

Art. 6º La fecha para la presentación del trabajo será del 11 de marzo de 2026 al 13 de marzo de 2026 inclusive, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. en la Dirección del Hospital. La presentación del tema escrito se deberá realizar en forma personal, en sobre cerrado, consignando en su exterior Apellido y Nombre, tema y el cargo a concursar. -

Art. 7º La Unidad Evaluadora estará integrada por: Supervisora de Enfermería Lic. Cecilia Martin; Supervisora de Enfermería Lic Marcela Franco; Nutricionista Lic. Lidia Verdini; Nutricionista Lic. Maria Lisana Vives; Supervisora de Enfermería Lic. Stella Maurel; Veedores sindicales. -

Art. 8º La fecha del examen y entrevista será el día 18 de marzo de 2026 a las 09:00 hs. en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé. -

Art. 9º Período de Apelación: entre el 19 de marzo de 2026 y 20 de marzo de 2026.-

Art. 10º La publicación del listado definitivo del Orden de mérito será el 26 de marzo de 2026.

Art. 11º La elevación al Departamento Ejecutivo para la designación será el 27 de marzo de 2026

Art. 12º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Secretaría de Salud, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 334/2026

Decreto Nº 335/2026

Saavedra, 24 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97355/2026.-

Visto

el Convenio firmado entre el Municipio y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la P.B.A., para el Programa "Comunidades sin Violencias. Fortalecimientos de la Gestión Municipal contra las Violencias de Género" en el ámbito local y atento la solicitud elevada por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario y el informe del Contador Municipal,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase el Convenio** suscripto entre la Municipalidad de Saavedra (Pigüé), y el ***Trabajador Social JUAN CRUZ GARAVAGLIA ALVEZ*** D.N.I. Nº 43.660.401, **a partir del 19 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive** quien se desempeñará como miembro del equipo técnico interdisciplinario comprometiéndose a garantizar el cumplimiento de los objetivos de la gestión municipal en materia de género, por la suma mensual de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($187.500,00) para el mes de enero y PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($375.000,00) para los meses de febrero y marzo. Asimismo, deberá cumplir **guardias pasivas semanales** en el Área de Políticas de Género y Diversidad Sexual, por las cuales percibirá la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA MIL ($190.000,00)** por cada semana efectivamente cumplida, todo ello de conformidad con lo establecido en el convenio firmado por las partes, que se agrega y forma parte integrante del presente.

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110115000 – Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario; Programa 18.00.00 – Políticas de Género, Infancias y Juventudes – Actividad de Programa: 01 – Política de Genero y diversidad – Partida: 3.4.9.0, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, Área de Infancias, Juventudes y Géneros, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO Nº 335/2026

Decreto Nº 336/2026

Saavedra, 25 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97457/2026.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Otórgase** un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA MIL ($40.000,00) para el mes de febrero 2026, discriminado de acuerdo al Anexo 1 de fs. 4 del presente, a FILLOTTRANI, Hector Miguel, D.N.I

N°18.266.706, destinados a solventar gastos de traslado a Villa del Parque para estudio cardiológico. -

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110115000 – Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario; Programa 16 – Políticas Sociales y Promoción de Derechos; Actividad de Programa 01 – Acción y Previsión Social; Imputación 5.1.4.1. – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 336/2026

Decreto Nº 337/2026

Saavedra, 25 de febrero de 2026

Corresponde a Expediente Nº 87.068/17

Visto

La Ordenanza Nº 6.772/19 Decreto Nº 1.219/19 de convalidación del Acta convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la P.B.A dentro del Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVION y la transferencia de fondos recibida el día 23/02/26

Que atento a lo establecido en el Artículo 119º, último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados.

El Intendente Municipal en uso de sus facultades legales:

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase en el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2.026, la Partida que se detalla a continuación:

1750000 - De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

1750100 - De gobiernos provinciales

1750118 – Programa ”Responsabilidad Social Compartida ENVION” $ 2.206.360,00

Artículo 2º: Ampliase en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2.026, las Partidas que se detallan a continuación:

Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario

18.00.00 - Política de Género, Infancias y Juventudes

18.03.00 - Programa Envión

132 - De origen provincial

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.4.2.0 – Médicos y sanitarios	$ 531.743,00
3.4.9.0 – Otros	$ 1.674.617,00

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º serán tomados del Capítulo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 4º: Comuníquese, pase a Contaduría, Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de decretos y cumplido, archívese

DECRETO Nº 337/2026

Decreto Nº 338/2026

Saavedra, 25 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 77571/2012.-

Visto

lo solicitado por el Delegado Municipal de Saavedra, y el informe del Contador Municipal que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Autorícese** el cambio de sector y de función al agente ***PAZ FEDERICO***, Legajo Nº 1769**, desde el 02 de febrero de 2026 hasta el 13 de febrero de 2026 inclusive.** Abónese lo que corresponda por tarea insalubre. -

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la JURISDICCION 1110118000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – PROGRAMA 17 – Recolección de Residuos – 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 06 – Personal Obrero, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 338/2026

Decreto Nº 339/2026

Saavedra, 25 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 94100/2022.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Amplíese** la designación**, a partir del 01 de febrero de 2026 hasta el 07 de febrero de 2026 inclusive,** y del **13 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026**, a ***DALMA SELENE PLUIS***, Legajo Nº 2222, quien desempeñará tareas como Mucama en el Sector Hospital del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, con asignación de Categoría 1, Régimen horario 42 hs. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos.-*

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16– Hospital Municipal de Pigüé – 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo; Agrupamiento 10 – Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé quien notificará al agente y retendrá las presentes actuaciones por el período fijado, a fin de determinar la continuidad o no de la misma, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 339/2026

Decreto Nº 340/2026

Saavedra, 25 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97463/2026.-

Visto

el Convenio de Préstamo de Uso y Anexo Único celebrado con el Ministerio de Transporte de la P.B.A., que corre agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase el CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO Y ANEXO ÚNICO** entre la Municipalidad de Saavedra-Pigüé y el ***MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES***, en el cual el Ministerio entrega en comodato un (1) equipo etilómetro, y un (1) equipo de alometro para ser utilizado única y exclusivamente para la realización de operativos de prevención ciudadana, control y fiscalización del tránsito, con el objetivo de fortalecer la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, desde **el 25 de febrero de 2026** hasta el **19 de noviembre de 2026**. -

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Inspección Municipal, Contaduría, Oficina de Bienes Físicos, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 340/2026.

Decreto Nº 341/2026

Saavedra, 25 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 95136/2023.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el ***DR. RAFAEL ALEJANDRO QUIROGA,*** D.N.I. Nº 21.038.505, C.U.I.T. Nº 20-21038505-4 quien prestará 1 (una) guardia pasiva de 24 hs y 1 (una) guardia pasiva de 14 hs en el Servicio de Pediatría del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, a **partir del 01 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026,** por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO ($384.568,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médico Hospitalaria; Actividad de Programa 01 - Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 341/2026

Decreto Nº 342/2026

Saavedra, 25 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97308/2025.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra. -

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la ***Dra.***

Rocío Belén Molleker, D.N.I. Nº 42.399.690, quien prestará servicios de dos (2) guardias médicas de 24 hs. día hábil, una (1) guardia médica de 12 hs. día hábil y una (1) guardia médica de 24 hs de fin de semana/feriado en el Servicio de Urgencia y Emergencia del Hospital Municipal de Saavedra, **a partir del 01 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026,** por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS ($1.366.936,00). -

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese. -

DECRETO Nº 342/2026

Decreto Nº 343/2026

Saavedra, 25 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97449/2026.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Directora del Hospital y Maternidad Municipal de Pigué.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la ***Dra. Lucila MERIGGI,*** D.N.I. Nº 41.802.242, quien prestará servicios de dos (2) Guardias Médicas de 24 hs. de fines de semana y una (1) guardia médica de 10 hs. de feriado en el Servicio de Pediatría Hospital y Maternidad Municipal de Pigué, **a partir del 01 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026,** por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS ($1.421.043,50). -

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud; Programa 16 – Atención Médica Hospitalaria; Actividad de Programa 01 – Hospital y Maternidad Municipal de Pigué; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 343/2026

Decreto Nº 344/2026

Saavedra, 26 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97334/2025.-

Visto

La Ordenanza Nº 7586/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Saavedra (Pigüé) el día 11 de febrero de 2026, donde se **aprueba** el Decreto N°227/2026 de fecha 27 de enero de 2026 dictado ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se convalida el contrato de comodato celebrado con la **Sra. Brenda De Lama** D.N.I N°38.369.867 para la explotación de la confitería emplazada en el Parque Municipal Hermenegildo Platz de la localidad de Espartillar por el termino de (3) tres meses, a **partir de 01 de enero de 2026 venciendo en consecuencia el 31 de marzo de 2026** y,

Considerando

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Art. 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 7586/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra (Pigüé) el día 11 de febrero de 2026, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

Art. 2º Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tómese nota por Asesoría Legal, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº344/2026

Decreto Nº 345/2026

Saavedra, 26 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 95679/2024.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 2° **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y el Licenciado en Higiene y Seguridad ***ARIEL ALEJANDRO PAILLALEF,*** D.N.I. Nº 26.469.297, C.U.I.T. N° 20-26469297-1, quien prestará servicios de Higiene y Seguridad Laboral en la Municipalidad de Saavedra - Pigüé, **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026,** por la suma mensual de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL ($570.000,00). -

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda; Programa 01 – Política de Administración y Gestión; Imputación 3.4.9.0. – Otros del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Oficina de

Personal/Liquidación de Haberes, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 345/2026

Decreto Nº 346/2026

Saavedra, 26 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96772/2025.-

Visto

El Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Cese** la designación AD-HONOREM como Auxiliar administrativo de la Sra. ***AGUSTINA BARRERA*** a partir del **1 de enero de 2026**. –

Art. 2º Agradécese al agente, los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal /Liquidación de Haberes, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 346/2026

Decreto Nº 347/2026

Saavedra, 26 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 85005/2016.-

Visto

lo solicitado por Concejal del Partido Justicialista,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Autorízase el cambio de funciones y sector, a partir del 02 de marzo de 2026**, al agente **JESICA MARICEL SENA ROMERO**, Legajo Nº 1983, quien pasará a desempeñarse como Secretaria del Bloque Justicialista del Honorable Concejo Deliberante, con “reserva de su cargo” manteniendo su actual

Categoría y régimen horario. -

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé, Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 347/2026

Decreto Nº 348/2026

Saavedra, 26 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97359/2026.-

Visto

la Ordenanza N° 7585 sancionada por Honorable Concejo Deliberante del Distrito de Saavedra, su promulgación por Decreto N°310/2026 del Departamento Ejecutivo Municipal y en Convenio Celebrado con BAHIA ECOLOGICA S.A que consta en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase** el Contrato celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA PIGÜÉ** y **BAHIA ECOLOGICA S.A** CUIT N°30-71436615-3, por medio del cual la empresa **BAHIA ECOLOGICA S. A** llevará a cabo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de la totalidad de los residuos patogénicos que se generen en el Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé; en el Hospital Municipal de Saavedra y en los Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS) de las localidades de Arroyo Corto, Goyena, Espartillar y Dufaur, por el termino de cinco (05) meses, desde el 01 de febrero de 2026 venciendo en consecuencia el 30 de junio de 2026 inclusive; en un todo de acuerdo a lo especificado en dicho Contrato.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Obras y Planeamiento, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 348/2026

Decreto Nº 349/2026

Saavedra, 26 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97283/2025.-

Visto

el Contrato y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Reconózcase la *declaración de incompetencia* presentada por la Secretaría de Salud.-

Art. 2º **Convalídase el CONTRATO** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y la Licenciada en Psicología ***MARIANINA KIHN,*** D.N.I. Nº 32.175.707, quien se obliga a realizar dieciséis (16) sesiones de consulta psicología en el marco del acompañamiento integral a un niño del Hogar Convivencial "Avelen-Hue", **a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026,** por la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ($387.200,00).-

Art. 3º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110115000 – Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario; Programa 16 – Políticas Sociales y Promoción de Derechos, Actividad de Programa 02- Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales; Imputación 3.4.2.0. – Médicos y Sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 349/2026

Decreto Nº 350/2026

Saavedra, 26 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97009/2025.-

Visto

la solicitud de ampliación de Licencia sin goce de haberes presentada por el agente *Christian Miguel Prost*, Legajo Nº 1759 y atento a lo previsto en el Art. 96º de la Ley Nº 14656 (Estatuto Único para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires) y lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo vigente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Concédase** al agente municipal ***CHRISTIAN MIGUEL PROST*** Legajo Nº 1759, **Licencia Especial sin Goce de Haberes,** por el término de seis (06) meses, **a partir del 01 de marzo de 2026.-**

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Obras y Planeamiento, quien notificará bajo debida constancia al agente mencionado y retendrá las presentes actuaciones por el período otorgado a fin de informar la reincorporación o no del mismo, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 350/2026

Decreto Nº 351/2026

Saavedra, 27 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 84011/2015.-

Visto

lo solicitado por la Directora del Hospital Municipal de Saavedra el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Autorízase el cambio de funciones y carga horaria, a partir del 01 de marzo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive**, al agente ***MARIA DE LOS ANGELES DENK***Legajo Nº 1364, quien pasará a desempeñar funciones como **enfermera** del Hospital Municipal de Saavedra, manteniendo misma categoría, **pasando** de 42 hs. a **48 hs**. semanales de labor, *abonándosele bonificación por turnos rotativos*.-

Art. 2º La erogación producida deberá asignarse a la Jurisdicción 1110116000 – Secretaría de Salud - Programa 16-02 – Hospital y Hogar de Ancianos de Saavedra – 1.1.1.0. – Retribuciones del Cargo – Agrupamiento 04 – Personal Técnico, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Dirección del Hospital Municipal de Saavedra, quien notificará bajo debida constancia al agente citado, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 351/2026

Decreto Nº 352/2026

Saavedra, 27 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 74084/2010.-

Visto

lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, el informe producido por el Contador Municipal y el Contrato de Locación celebrado con UNIÓN FÚTBOL CLUB PIGÜÉ ARSENAL, que constan en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase el CONTRATO DE LOCACIÓN** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ) y **UNIÓN FÚTBOL CLUB PIGÜÉ ARSENAL**, por medio del cual el Club da en locación al Municipio un inmueble ubicado en calle San Martín N° 267 de la ciudad de Pigüé, Pda. 2591, compuesto por un salón, cocina, oficina y dos estructuras de baños, indicado en el croquis que agregado a fs. 10, **a partir del 01 de enero de 2026 venciendo el 31 de marzo de 2026**, por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000,00) mensuales, en un todo de acuerdo al que firmado por las partes corre agregado al presente expediente.-

Art. 2º La erogación de referencia deberá asignarse a la Jurisdicción 1110115000 – Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario; Programa 18.00.00 – Políticas de Género, Infancias y Juventudes – Actividad de Programa: 03 – Programa Envión – Partida: 3.2.1.0. Alquileres de edificios y locales, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 352/2026.-

Decreto Nº 353/2026

Saavedra, 27 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 78591/2012.-

Visto

el Decreto N° 1304/2025 de fecha 22 de octubre de 2025, que corre agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Modifícase el Art. 1º del Decreto Nº 1304/2025**, de fecha 22 de octubre de 2025 el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"Art. 1º* ***Concédase*** *al agente municipal* ***JOAQUIN ALESSANDRO ACOSTA*** *Legajo Nº 2065,* ***Licencia Especial sin Goce de Haberes,*** *por el término de cinco (05) meses,* ***a partir del 16 de octubre de 2025.***"

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal/Liquidación de Haberes, Subsecretaría de Servicios Públicos, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 353/2026

Decreto Nº 354/2026

Saavedra, 27 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 92060/2021.-

Visto

El Acta celebrada por la Junta de Calificaciones, Ascensos, Promociones e Ingreso, de conformidad a las previsiones del art.155 del Convenio colectivo de Trabajo, y

Considerando

El compromiso asumido para el otorgamiento de categorías para aquel personal que se encuentre categorizado por debajo del piso conforme lo establece el art. 137 del CCT, y los pases de planta transitoria a planta permanente, y el informe producido por el Contador Municipal, que corre agregado al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1° **Autorízase cambio de Categoría a partir del 01 de febrero de 2026,** manteniendo mismo Régimen horario, Sector y Funciones a los siguientes agentes:

- **Pallavicini, Arturo Ezequiel,** Legajo Nº 2150, quien pasará a Categoría 2;
- **Rodriguez, Mario Guillermo,** Legajo Nº 2103, quien pasará a Categoría 6.-
- **Elicabe Urriol, Vanina A.,** Legajo Nº 1280, quien pasará a Categoría 6.-
- **Fuhr, Juan Cruz,** Legajo Nº 2281 quien pasará a Categoría 3.-

Art. 2° Los agentes a quienes se le otorga la categoría descripta precedentemente, la conservarán siempre y cuando cumplan las tareas que se corresponden con la misma. En caso que dejen de cumplir funciones en el cargo correspondiente a la categoría otorgada retomarán automáticamente a su categoría anterior.-

Art. 3º **Incorpórese a Planta Permanente, a partir del 01 de febrero de 2026,** a los siguientes agentes:

- Franz, Fabian Walter, Legajo Nº 2224,

- Benestante, Daniela , Legajo Nº 2019,

- Ferrari, Yanina Lorena, Legajo Nº 2074,

- Lista, Ornella, Legajo Nº 2270,

- Litre Martínez, Benjamín, Legajo Nº 2179,

Art. 4º Las erogaciones producidas por lo dispuesto en el presente deberán asignarse según corresponda y de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 5º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes quien notificará bajo debida constancia a los agentes citados, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

DECRETO Nº 354/2026.-

Decreto Nº 355/2026

Saavedra, 27 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 95642/2023.-

Visto

el acta acuerdo celebrada entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales con fecha 10 de febrero de 2026 y las autorizaciones de descuento firmadas por quienes ocupan cargos políticos donde aceptan una retención voluntaria de haberes y

Considerando

la necesidad de optimizar los recursos municipales para lograr un adecuado equilibrio económico y financiero, el Decreto N° 494/2025 por el cual se implementa un Programa de Reducción y Optimización de Gastos y Recursos,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º Realizase una retención voluntaria de haberes del 2,5 %, a partir del 01 de febrero de 2026, a los siguientes agentes que ocupan cargos políticos**:**

Legajo	Nombre
0973	BELLIDO, OSCAR ADOLFO
2304	BISCAYCHIPY, MONICA BEATRIZ
2413	BUYAYISQUI, VALENTIN JOSÉ

1450 CABRELLES, MYRNA MARIEL

2373 CHAUVIÉ, NAHUEL

2072 CORREA, CLAUDIO GABRIEL

2306 FAVRE, EUGENIO OSCAR

1888 GAUNA, LEANDRO NORBERTO

2324 GRIFFITH HAIT, ENZO AUGUSTO

2027 MONTERO, NORBERTO

2302 SIMON, ERIC

2388 SVEVO, MARÍA LUJÁN

2387 VAZQUEZ, JULIETA

Art. 2º Incorpóranse al listado de agentes comprendidos en la retención voluntaria del 1,6% dispuesta por el Decreto Nº 374/2025, al siguiente funcionario que ha tomado posesión de un cargo político en el Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del mes de febrero de 2026:

Legajo	Nombre
2306	FAVRE, EUGENIO OSCAR
2422	SBARBATI PAOLA

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 355/2026

Decreto Nº 356/2026

Saavedra, 27 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 87338/2017.-

Visto

el Decreto N° 20/2026 de fecha 05 de enero de 2026 y la solicitud presentada por la Delegada Municipal,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Modifícase el Art. 1º del Decreto Nº 20/2026**, de fecha 05 de enero de 2025 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 1º *Ampliase la designación, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive, al agente* ***ERNESTO LUIS VILLALBA****, Legajo Nº 2052, quien desempeña funciones como Guardavidas en el Natatorio Municipal de Arroyo Corto, con asignación de Categoría 6, Régimen horario 42 hs. semanales de labor del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026 inclusive y asignación de Categoría 6, Régimen horario 48 hs semanales de labor del 01 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive*".-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Personal/ Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, Asesoría Legal, Delegación de Arroyo Corto, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 356/2026.

Decreto Nº 357/2026

Saavedra, 27 de febrero de 2026

Corresponde a Expediente Nº 92.528/21

Visto

El Decreto Nº 1.131/25 de convalidación del convenio con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires por el cual otorga a la Municipalidad de Saavedra un subsidio a fin de ejecutar el Programa "Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género" en el ámbito local.

Que atento a lo establecido en el Artículo 119º, último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados.

El Intendente Municipal en uso de sus facultades legales:

D E C R E T A

Artículo 1º: Crease en el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2.026, la Partida que se detalla a continuación:

1750000 - De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

1750100 - De gobiernos provinciales

1750121 – Programa" Comunidades sin violencias" $ 15.000.000,00

Artículo 2º: Crease en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2.026, las Partidas que se detallan a continuación:

Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario	
18.00.00 - Políticas de Género, Infancias y Juventudes	
18.01.00 - Políticas de Género y Diversidad	
132 - De origen provincial	

3.0.0.0 - Servicios no personales	
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	$ 3.750.000.00
3.4.9.0 - Otros	$ 7.500,000.00
3.4.3.0 - Jurídicos	$ 3.750,000.00
Total:	**$ 15.000.000,00**

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º serán tomados del Capítulo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 4º: Comuníquese, pase a Contaduría y Tesorería, dése al Registro de decretos y cumplido, archívese

DECRETO Nº 357/2026

Decreto Nº 358/2026

Saavedra, 27 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 96910/2025.-

Visto

la renuncia presentada por el Encargado de Medio Ambiente, que corre agregada al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Acéptase la renuncia, a partir del 06 de marzo de 2026,** presentada por **CHAUVIÉ**, **NAHUEL** Legajo Nº 2373**,** al cargo de Encargado de Medio Ambiente. -

Art. 2º Agradécese al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Personal / Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 358/2026

Decreto Nº 359/2026

Saavedra, 27 de febrero de 2026

CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 97421/2026.-

Visto

el Contrato de Comodato celebrado, que corre agregado en el presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

D E C R E T A

Art. 1º **Convalídase el CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO** entre la Municipalidad de Saavedra (Pigüé), y el **Sr. Gerardo Esteban Verón D.N.I. N° 16.732.495**, en el cual el Municipio cede en Concesión de uso del kiosco ubicado en el Boulevard Central de la intersección de la Avenida Cornelio Saavedra y Lavalle de la ciudad de Saavedra, para el emplazamiento de un maxi-kiosco, por el termino de (01) un año **a partir del 01 de febrero de 2026 venciendo en consecuencia el 31 de enero de 2027,** en un todo de acuerdo al que firmado por las partes corre agregado y pasa a ser parte del presente.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, Delegación Municipal de Saavedra, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 359/2026.

RESOLUCIONES DE

Resolución Nº 02/2026

Saavedra, 13 de febrero de 2026

Visto

la solicitud de permiso presentada por la Murga Fenix representada por el Sr. Tomás Domé D.N.I. N° 40.424.142 para efectuar el Festejo de Los Carnavales 2026 en la localidad de Pigüé, el día 16 de febrero del corriente año, y el seguro correspondiente, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º Autorízase a la MURGA FENIX y Artistas Locales a realizar el Festejo por los CARNAVALES 2026 en la localidad de Pigüé, a llevarse a cabo el día 16 de febrero de 2026, en calle Avenida Alsina (ambas manos), entre Belgrano y Rastreador Fournier y calle Belgrano, esquina Humberto 1° de Pigüé.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia a los interesados y cumplido, archívese.-

---

Resolución Nº 03/2026

Saavedra, 24 de febrero de 2026

Visto

la solicitud de permiso presentada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Espartillar representada por el Sr. Fabian Walter – Presidente y el Sr. Carlos Alvarez – Secretario, para efectuar el Festejo de Los Carnavales 2026 en la localidad de Espartillar, el día 28 de febrero del corriente año, y el seguro correspondiente, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º Autorízase a la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ESPARTILLAR a realizar el Festejo por los CARNAVALES 2026 en la localidad de Espartillar, a llevarse a cabo el día 28 de febrero de 2026, en calle Diag. Fernandez (1) una cuadra; calle Monterrubianesi (1) una cuadra y Juan Taux (1) una cuadra. -

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia a los interesados y cumplido, archívese.-

---

Resolución Nº 04/2026

Saavedra, 25 de febrero de 2026

Visto

la solicitud y el seguro correspondiente, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º Autorízase a la ESCUELA DE BOXEO “SERGIO GÓMEZ”, representada por la señora Susana González, D.N.I. Nº 17.670.076, a realizar un Festival de Boxeo en el predio del Parque Municipal de Pigüé, el día 28 de febrero de 2026, categoría amateur.-

Art. 2º Desígnase al DR. RICARDO DANIEL SANCHEZ NEGRETTE, D.N.I. Nº13.964.909, para revisar a los boxeadores, previo a la pelea, con amplias facultades para supervisar la misma y suspenderla en salvaguarda de la integridad física de los intervinientes. -

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal quien notificará bajo debida constancia a la señora Susana González, y cumplido, archívese.-

---

Resolución Nº 21/2026

Saavedra, 26 de febrero de 2026

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Incorporase** en los Registros correspondientes de esta Municipalidad en el rubro Servicios empresariales (alquiler de baños químicos), sin local establecido, (Cuenta Nº 11.114) a ***LUCIANA YANINA CABRAL*** D.N.I. 37.370.506 C.U.I.T. Nº 27-37370506-9, **a partir del 01 de febrero de 2026**, del (1) uno vehículo Pickup, **Dominio Nro**: MBS-969; **Marca:** Ford, **Nro Motor:** SA2PDJ083821, **Nro. Chasis:** 8AFAR23LTDJ083821, **Modelo:** 2013, con *domicilio particular* en calle Chacabuco N° 380 de Pigüé, previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal., quien notificará bajo debida constancia a la firma interesada, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 21/2026

Resolución Nº 22/2026

Saavedra, 27 de febrero de 2026

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Inscríbase** en los Registros correspondientes de esta Municipalidad en el rubro Servicios Relacionados con la Educación (Profesor de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual), sin local establecido, (Cuenta Nº 11.135) a ***MAXIMILIANO FERREIRA MOGGIA*** D.N.I. 41.460.070 C.U.I.T. Nº 20-41460070-1 **(PLAN ALAS)**, **a partir del 1 de enero de 2026**, con *domicilio particular* en calle Belgrano Nº 922 de Pigüé, previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia a la firma interesada, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 22/2026

Resolución Nº 23/2026

Saavedra, 27 de febrero de 2026

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Inscríbase** en los Registros correspondientes de esta Municipalidad en el rubro Servicios Relacionados con la Salud Humana Acompañante Terapéutico), sin local establecido, (Cuenta Nº 11.137) a ***NILDA ELIZABETH ALBORNOZ*** D.N.I. 25.520.849 C.U.I.T. Nº, 27-25520849-2 **a partir del 12 de febrero de 2026**, con *domicilio particular* en calle 9 de Julio esquina 12 de Octubre de Saavedra, previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia a la firma interesada, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 23/2026

Resolución Nº 24/2026

Saavedra, 27 de febrero de 2026

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Dése de baja** de los Registros correspondientes de esta Municipalidad, **a partir del 31 de diciembre de 2026**, al local ubicado en calle Sadi Carnot N°571 de Pigüé, a nombre de ***ICHASO JORGE FABIAN*** D.N.I. Nº 18.440.119, C.U.I.T. Nº 20-18440119-4, habilitado en el rubro Servicios de Expendio de Comidas y Bebidas en establecimiento con Servicios de Mesas (Cuenta Nº 9.843); previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado en el domicilio particular declarado en la solicitud de cese: **Guemes N° 234 de Pigüé**, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, y cumplido archívese.-

RESOLUCION Nº 24/2026

Resolución Nº 25/2026

Saavedra, 27 de febrero de 2026

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Dése de baja** de los Registros correspondientes de esta Municipalidad, **a partir del 31 de enero de 2026**, al local ubicado en calle Alvear N°301 de Pigüé, a nombre de ***MARIA MARTELLI de NOVAK*** D.N.I. Nº 93.651.844, C.U.I.T. Nº 27-93651844-9, habilitado en el rubro Kiosco y Anexo (Cuenta Nº 4950); previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia. -

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado en el domicilio particular declarado en la solicitud de cese: **Lavalle N° 440 de Pigüé**, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, y cumplido archívese. -

RESOLUCION Nº 25/2026

Resolución Nº 26/2026

Saavedra, 27 de febrero de 2026

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Habilítase** el inmueble ubicado en Liniers N° 20 de Pigüé, en el rubro Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir, (Cuenta Nº 11.138), a nombre de ***LUCIA DESTEFANO D.N.I.*** N° 34.387.564 C.U.I.T. N° 27-34387564-4, **a partir del 16 de enero de 2026**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva en vigencia. -

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado, Oficina de Descentralización Tributaria, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y cumplido, archívese. -

RESOLUCION Nº 26/2026

Resolución Nº 27/2026

Saavedra, 27 de febrero de 2026

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1º **Dése de baja** de los Registros correspondientes de esta Municipalidad, **a partir del 16 de enero de 2026**, al local ubicado en calle Darwin N° 667 de Pigüé, a nombre de ***RODOLFO ADEMAR MOREL*** D.N.I. Nº 14.085.599, C.U.I.T. Nº 20-14085599-6, habilitado en el rubro Despensa, Kiosco, Anexo; juguetería y Santería (Cuenta Nº 8398); previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia. -

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado en el domicilio particular declarado en la solicitud de cese: **Darwin N° 928 de Pigüé**, Oficina de Descentralización Tributaria, Oficina de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, y cumplido archívese. -

RESOLUCION Nº 27/2026

Resolución Nº 28/2026

Saavedra, 27 de febrero de 2026

Visto

la solicitud y los informes producidos, que corren agregados al presente expediente,

el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

Art. 1° **Incorpórase** 01 (un) vehículo Marca Chevrolet Sedan 4 puertas 1.4N, Modelo 2013, Dominio **MNA306**, Chasis N° 8AGSC1950ER102064, Motor N° T85165170 y 01 (uno) vehiculo Marca Chevrolet Sedan 4 puertas 1.4N Modelo 2016, Dominio **AA074ZO**, Chasis N° 8AGSC1950GR150639, Motor N° GJBM44536 y al señor ***SERGIO JAVIER GUILLIN***, C.U.I.T. Nº 20-14773744-1, inscripto en el rubro Radio Taxi (Cuenta Nº 8612); **a partir del 01 de febrero de 2026**; previo pago de los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva y Fiscal en vigencia.-

Art. 2º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Rentas, Oficina de Inspección Municipal, quien notificará bajo debida constancia al interesado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 28/2026